

16 de mayo de 2002
Original: español

**Comité para la eliminación de la discriminación
contra la mujer**

Grupo de trabajo anterior al periodo de sesiones
Periodo extraordinario de sesiones
5 a 23 de agosto de 2002

**Respuestas a la lista de cuestiones y preguntas relacionadas con el
examen del quinto informe periódico
Perú**

ACTUALIZACIÓN V INFORME CEDAW

LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL COMITÉ CEDAW

CONSTITUCIÓN. LEYES Y MECANISMOS NACIONALES.

PÁRRAFO 04

¿Cuál es la situación actual de la Estrategia focalizada de lucha contra la pobreza? Se cumplió la meta trazada al 2000?
¿Qué programas se mantienen vigentes para fortalecer la lucha contra la pobreza?
¿Qué porcentaje de la población peruana vive en la pobreza y en la pobreza crítica? ¿Qué porcentaje son mujeres?

La Estrategia Focalizada de Lucha contra la Pobreza diseñada en 1997 fue transformada, no logrando cumplir con la meta trazada y toda vez que muchos de los datos que se ofrecieron, no fueron lo suficientemente transparentes, sin embargo, con la nueva gestión 2001 se ha diseñado una Nueva Estrategia de Lucha contra la Pobreza 2001- 2006, Dirigido por el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES), el cual tiene una permanente preocupación por la mujer peruana en extrema pobreza, de las zonas rurales, altoandinas y de la Selva, y cuya participación busca alentarla en el marco del proceso de desarrollo comunitario. El mencionado Fondo capacita constantemente a mujeres dentro de las diferentes etapas de sus Proyectos.

Es preciso señalar, que FONCODES es el organismo del Sector Público estrechamente comprometido en combatir la pobreza en el Perú, y desde hace 10 años ha tenido 41,000 proyectos de infraestructura económica, social y productiva a lo largo y ancho del territorio nacional.

Asimismo, cabe destacar, que en esta Nueva Estrategia de lucha contra la pobreza se ha diseñado el "Proyecto de Emergencia Social Productivo", que busca generar ingresos y mejorar los niveles de calidad de vida de la población rural pobre del país, mediante la creación de empleo temporal.

Otra Estrategia que se ha desarrollado para erradicar la pobreza ha sido la creación de la "Mesa de Concertación para la lucha contra la pobreza" instalada el 18 de enero de 2001 en el periodo de transición democrática, y esta integrada por representantes del Estado, la sociedad Civil y el Sector Privado. Mencionada Mesa se propone cumplir con tres metas básicas:

- La articulación coherente de todos los esfuerzos e iniciativas del Estado, la sociedad civil y el sector privado;
- El compromiso para que los diversos programas estatales apunten hacia un solo fin;
- Y una efectiva coordinación en el ámbito nacional entre los representantes de las esferas antes mencionadas e instituciones cooperantes del extranjero.

La Mesa de Concertación ha elaborado un Plan de Trabajo con objetivos a diciembre del 2002, y a la fecha se han instalado mas de 400 Mesas de Trabajo, de las cuales 26 son de nivel Departamental, 162 son Provinciales y 213 del ámbito Distrital.

El Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano integra la mencionada Mesa y sigue de cerca su accionar para lograr la equitativa distribución de los fondos de los programas de apoyo social y la creación de alternativas de desarrollo a partir de las cuales puedan generarse mayores oportunidades de empleo tanto para hombres como para mujeres. Que en efecto deberán beneficiar a los(as) mas pobres; las mujeres.

La población peruana esta formada por 25,625,031 personas, de este total, donde el 54% viven en condición de pobreza y el 15% en extrema pobreza. (Encuesta Nacional de Niveles de Vida, ENNIV, 2000, Cuanto, PERÚ)

La población masculina es de 12,665,035; de ellos el 55% son pobres. Del total de varones en pobreza el 15% son pobres extremos y el 39% son pobres no extremos.

La población femenina es de 12,959,996 mujeres; de ellas el 54% son pobres. Del total de mujeres en pobreza el 14% son pobres extremas. Como se observa la brecha de pobreza entre los géneros es de un punto a favor de las mujeres. Sin embargo esto no significa necesariamente que las mujeres, gocen de mejores condiciones y calidad de vida.

Cuadro N° 1

Distribución de la Población peruana que vive en Pobreza y en pobreza extrema por números absolutos, porcentajes y sexo.

	Absolutos	Porcentajes
Población Total	25,625,031	100
Total de pobres	13,861,347	54

Pobres Extremos	3,798,739	15
Pobres No Extremos	10,062,608	39
No Pobres	11,763,684	46
Total Hombres	12,665,035	100
Total de Hombres pobres	6,926,899	55
Hombres Pobres Extremos	1,930,455	15
Hombres Pobres No Extremos	4,996,444	39
No Pobres	5,738,136	45
Total Mujeres	12,959,996	100
Total de Mujeres pobres	6,934,449	54
Mujeres Pobres Extremos	1,868,284	14
Mujeres Pobres No Extremos	5,066,164	39
No Pobres	6,025,548	46

Fuente: Encuesta Nacional de Niveles de Vida, ENNIV. IV Trimestre 2000.Cuanto,PERU.

PÁRRAFO 05

- **¿Cómo evalúa el Gobierno actual la situación de las mujeres y las niñas que viven en la Amazonia, desde el punto de vista económico, político, cultural y social? (explicar los resultados obtenidos por los programas dirigidos específicamente a ellas en lo referente a educación, salud y empleo) ¿Qué difusión y aplicación ha tenido en esos territorios la Convención y la legislación nacional relacionada con la igualdad?**

Las inequidades socioeconómicas y de género existentes en nuestro país, perjudican a la población en general y a la mujer en particular, por los patrones culturales, nivel educativo, aislamiento geográfico, infraestructura mínima y escasa acumulación económica del entorno.

En este sentido, considerando que las mujeres de la próxima década son las niñas de hoy, el accionar del Estado se refleja a través de las acciones del Instituto Nacional de Bienestar Familiar -INABIF/PROMUDEH que esta enfocada en dos líneas de acción:

- 1.- El Programa Preventivo-promocional de niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores en situación de riesgo; y
- 2.- El Programa de Protección Integral de niños, niñas y adolescentes en situación de abandono, con el objetivo de promover sus capacidades, habilidades y el cambio de aptitudes, que posibiliten la mejora de su calidad de vida y la integración familiar.

COBERTURA DE NIÑOS ADOLESCENTES ATENDIDOS A NIVEL NACIONAL

Durante el año 2001 INABIF atendió directamente, a nivel nacional a un total de 35,124 beneficiarios, de los cuales 19,843 fueron niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y abandono, que ingresaron a la institución por diversos motivos, principalmente por crisis económica y abandono material.

Del total de niños, niñas y adolescentes atendidos el 45.8% (9,097) fueron niñas y adolescentes mujeres; los principales motivos de ingreso fueron, por crisis económica, 82.4%, por abandono 11.0 % y 6 %, por otros motivos.

Las niñas y adolescentes que ingresaron por motivos de crisis económica fueron intervenidos por los Programas de Promoción Familiar y el Programa de Educadores de Calle, con el objetivo de promover sus capacidades, habilidades y el cambio de aptitudes que posibiliten la mejora de su calidad de vida y la integración familiar.

En tanto que las niñas y adolescentes que ingresaron por motivos de Abandono y Otros, se encuentran bajo la tutela del INABIF, recibiendo atención integral multidisciplinaria, que asegure su desarrollo integral y su reinserción familiar y social.

COBERTURA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENCIÓN EN LA AMAZONIA:

El INABIF tiene cobertura geográfica en la Amazonia, sus unidades operativas se encuentran ubicados en los Departamentos de Loreto, Huanuco, Amazonas, Junín, con 5 Centros de Promoción Familiar y 1 Hogar Mixto.

La cobertura total de atención, entre los años 1999 - 2001 fue de 3,062 beneficiarias. Cabe señalar la menor cobertura del año 2001, se debió a las menores autorizaciones presupuestales, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

Niñas y Adolescentes Mujeres atendidas por INABIF en la Amazonia, De 1999 a 2001

Departamento / Unidad Operativa	COBERTURA POR AÑOS			Total
	1999	2000	2001	

LORETO	546	687	696	1,929
CPF "Señor de los Milagros"	259	387	387	1,033
CPF - Yurimaguas	251	260	282	793
AMAZONAS	0	102	81	183
CPF Bagua		102	81	183
HUANUCO	38	43	43	124
Hogar Santa Teresita	38	43	43	124
JUNIN	297	277	252	826
CPF Mazamari	147	136	109	32
CPF San Ramón	150	141	142	433
TOTAL	881	1,109	1,072	3,062

Las principales acciones realizadas en la Amazonia se caracterizan por ser preventivo - promocionales, y tienen como objetivo central el promover en la población objetivo el desarrollo de capacidades, habilidades y el cambio de actitudes que posibiliten la mejora de su calidad de vida y la integración familiar.

RECURSOS UTILIZADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y ABANDONO

En cuanto a los desembolsos realizados entre los años 1999-2001, el INABIF invirtió un total de s/. 4 344 803.00 Nuevos Soles, para la atención directa en el periodo de 3,062 beneficiarias en situación de riesgo, asignándoles el 73.1% del total de la inversión realizada; asimismo, el 26.9% de los recursos

estuvieron destinados a la protección de 43 niñas, que se encontraban en situación de abandono.

Los recursos asignados en el citado periodo fueron utilizados en la adquisición de diversos bienes y servicios utilizados en al ejecución de los servicios antes citados, en especial del servicio del Cuidado diurno y la atención integral en el Hogar Santa Teresita del Niño (26.9%).

**INVERSIÓN ASIGNADA A la ATENCIÓN DE NIÑAS Y ADOLESCENTES
EN AL AMAZONIA, año 2001 (EN NUEVOS SOLES)**

Descripción	Años				%
	2.001	2000	1999	TOTAL	
TOTAL	1.406.916	1.450.649	1.487.238	4.344.803	100.0
Alimentación	591.211	609.588	625.461	1.826.260	42,1
Educación y recreación	68.951	71.094	72.949	212.994	4,9
Salud	11.535	11.893	12.204	35.632	0,8
Vestuario	40.285	41.537	42.622	124.444	2,9
Vivienda	77.850	80.270	82.370	240.491	5,5
Mantenimiento Infraestructura física	34.160	35.222	34.914	104.295	2,3
Gastos administrativos	582.924	601.044	616.719	1.800.687	41,5

Fuente: Informe INABIF(Sistema INTEGRIX-IANBIF- Ofic. Plan. Y Des.)

La Convención CEDAW, es un instrumento internacional de amplia difusión en las diversas actividades del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, y se hace a nivel nacional a través de sus Organismos Públicos descentralizados y de los Centros Emergencia Mujer. Todas las Publicaciones son en textos manuales y de bolsillo tanto en texto completo como en abreviados a través de posters, dípticos, stickers, entre otros. Asimismo, otras Instituciones del Estado como la Defensoría del Pueblo y el Consejo Nacional de Derechos Humanos y la Comisión de la Mujer han difundido este Convenio junto a otros similares instrumentos, pero en

menores tirajes. Algunos Tirajes de la Defensoría fueron en Aymara, y Quechua para las zonas donde hay más población Aymara y Quechua hablantes.

Respecto de la difusión de la legislación nacional sobre la igualdad de varones y mujeres, igualdad ante la ley y ultimas modificaciones legales que aumenten la protección de los derechos humanos de las mujeres, se hacen diversas publicaciones de bolsillo, y de fácil distribución, así en el año 2001 se Diseño la Campana Nacional por la no Discriminación de la Mujer, y que tuvo como primer objetivo la Ratificación del Protocolo Facultativo de la CEDAW, la campana fue a nivel nacional, así mismo se presentaron en consulta nacional los Lineamientos de Políticas Publicas para la equidad e igualdad entre varones y Mujeres, y se recorrió mas de 10 departamentos del país, así como se realizo el Diagnóstico sobre la Mujer Rural Peruana en 14 departamentos del País para elaborar un Plan de Acción que les permita cerrar las brechas de género existentes entre la ciudad y el campo. Aunque no es suficiente hacer campanas de difusión, es importante reconocer la preocupación del PROMUDEH por dar a conocer a nivel nacional la legislación sobre los derechos humanos de las mujeres, así como lograr la sensibilización sobre el tema, al respecto es necesario señalar que existe una necesidad no atendida en su totalidad por escasez de recursos económicos y humanos.

EDUCACIÓN DE la NINA RURAL "QUINQUENIO DE LA EDUCACIÓN RURAL - 2002-2006"

A nivel Educativo, el Gobierno peruano, reconociendo la necesidad imperante de alcanzar la equidad en la educación de las niñas, niños y adolescentes en áreas rurales, el 23 de noviembre de año 2001, promulgo la Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales.

En este mismo sentido por ser de interés nacional y por la importancia que la asignan la Sociedad y el Estado, el Gobierno declara el periodo **2002-2006 como "Quinquenio de la Educación Rural"** y en consecuencia, da prioridad a la orientación de recursos públicos hacia ese sector de la población.

Para dar cumplimiento de este mandato, el Ministerio de la Mujer-PROMUDEH, el de Salud y Educación tendrán que actuar conjuntamente, asimismo es importante señalar que en el texto de la propia ley se especifica un artículo sobre la Equidad de género así como de la creación de un fondo editorial sobre equidad de género y educación rural.

Como anteriormente lo señalamos, no bastan solo leyes con discriminación positiva sino también material de sensibilización permanente que garantice el estudio de este tipo de inequidades y como se debe cambiar, toda vez que solo es a través de la enseñanza básica obligatoria que se puede empezar

a hacer nuevos cambios para formar a nuevas generaciones con equidad de género.

PÁRRAFO 06

Decisión del gobierno de propugnar procesos legales en casos de discriminación por motivos de género ¿Cuántos se han presentado ante los Tribunales? - tipifiquen e informen sobre los resultados de estos procesos.

En mayo de 2000, se promulgo la Ley N° 27270- que prohíbe los actos discriminatorios, donde por primera vez se reconoce como delito los actos discriminatorios que tengan como fundamento la distinción, exclusión por motivos de raza, religión, sexo entre otros, y lo incorpora en el código penal peruano de 1991, Asimismo, modifica y complementa la Ley 26772 (abril 97), que prohibía la discriminación solo en el acceso al trabajo y a los medios educativos en el Perú.

¿Puede ser invocada la Convención en litigios nacionales? ¿Prevalece la convención si existen contradicciones con la legislación nacional?

Si, la Convención puede ser invocada en litigios nacionales, sin embargo su rango es de ley, conforme al reconocimiento de los Tratados internacionales sobre Derechos Humanos, reconocido en la Constitución de 1993, por lo cual estaría en un rango inmediato inferior al de la Constitución actual.

Cabe precisar, que la Constitución Política de 1993, en su Artículo N°55 otorga, al igual que la Constitución de 1979, carácter de derecho nacional a los tratados internacionales celebrados por el Estado; sin embargo, no reconoce la supremacía de los tratados internacionales sobre la ley interna.

En la actual Constitución de 1993, los tratados tienen rango de ley. La excepción, de acuerdo a la Cuarta Disposición Final y Transitoria, la constituirían los Tratados que versan sobre Derechos Humanos, los que tendrían rango constitucional, de acuerdo a la interpretación de que los Tratados sobre Derechos Humanos "... tienen valor hermenéutico para aplicar la constitución y con ello hay que concluir que no tienen solamente rango de ley sino constitucional: de otra manera no podrían condicionar la interpretación del texto constitucional pues solo se interpreta un mandato mediante otro rango igual o superior, nunca inferior".

Constitución Política del Perú de 1979	Constitución Política del Perú de 1993
Articulo 101.- "Los tratados internacionales celebrados por el	Articulo 55: "Los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman

Perú con otros Estados, forman parte del derecho nacional. En caso de conflicto entre el tratado y la ley, prevalece el primero"	parte del derecho nacional".
Articulo 105: "Los preceptos contenidos en los tratados relativos a derechos humanos, tienen jerarquía constitucional. No pueden ser modificados sino por el procedimiento que rige para la reforma de la Constitución".	Articulo 200: "La Acción de Inconstitucionalidad, que procede contra las normas que tienen rango de ley: leyes, decretos legislativos, decretos de urgencia, tratados, reglamentos del Congreso..."
	Cuarta Disposición Final y Transitoria: "Las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú".
Articulo 305: " Agotada la jurisdicción interna, quien se considera lesionado en los derechos que la Constitución reconoce, puede recurrir a los tribunales u organismos internacionales constituidos según tratados de los que es parte el Perú.	Articulo 205: "Agotada la jurisdicción interna, quien se considera lesionado en los derechos que la Constitución reconoce puede recurrir a los tribunales u organismos internacionales constituidos según tratados o convenios de los que es parte el Perú".

Brinde mayor información sobre la licencia de maternidad, explicando si es retribuida así como si puede ser compartida por el padre, incluyendo asimismo información sobre las licencias por cuidado y enfermedad de los hijos.

Al respecto cabe señalar, que el ordenamiento jurídico peruano a través de la Constitución de 1993, señala que el Estado protege especialmente a la madre trabajadora, tal como dispone el artículo 23 que a la letra dice:

Articulo 23.- "El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan. (...)"

Esta disposición se fundamenta en la importancia que tiene la maternidad para la sociedad. En tal sentido, se ha dictado una serie de normas - que sin llegar a construir todo un régimen especial brinda diversos derechos y beneficios aplicables exclusivamente a las mujeres que tengan la condición de madres.

Asimismo, el ordenamiento jurídico peruano otorga a la trabajadora gestante el derecho de gozar de licencia por un plazo de 45 días de descanso prenatal y 45 días de descanso post natal. El goce de descanso pre natal podrá ser diferido parcial o totalmente y acumulado al post- natal, a decisión de la trabajadora, esta decisión deberá de ser comunicada al empleador con antelación no menor de dos meses a la fecha probable del parto. Así se encuentra normado en el artículo 1 de la Ley N° 26644 que dice:

Articulo 1.- "Precisase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de descanso pre natal y 45 días de descanso post- natal. El goce de descanso pre natal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post natal a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable del parto".

Este derecho del goce de licencia de descanso pre - natal y post - natal permite a la trabajadora gestante el gozar de la suspensión temporal de la obligación de prestar sus servicios al empleador, pero si bien en este caso no hay una prestación de servicios, mantiene el pago de su remuneración. Esto se encuentra legislado en el artículo 12 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; Decreto Supremo N° 003-97, que señala:

Articulo 12:- "Son causas de suspensión del contrato de trabajo:
 (...)
 c).- *La maternidad durante el descanso pre o postnatal;*
 (...)",

El subsidio por maternidad se otorga a las trabajadoras gestantes con el objeto de resarcir el lucro cesante como consecuencia del alumbramiento y por las necesidades de los cuidados que requiere el recién nacido. Conforme a lo establecido por el artículo 16 del Decreto Supremo N° 009-97-SA. Reglamento de la Ley de Modernización de la seguridad Social en Salud que dice:

Articulo 16.- El subsidio por maternidad se otorga en dinero con el objeto de resarcir el lucro cesante como consecuencia del alumbramiento y de las necesidades de cuidado del recién nacido(...)".

Para gozar el subsidio por maternidad, el cual es abonado por ESSALUD la trabajadora gestante debe de cumplir con ciertos requisitos establecidos como el encontrarse en actividad, deberá de contar con tres meses de aportación consecutivo o con cuatro no consecutivos dentro de los seis meses calendario anteriores a la fecha probable del parto y que haya estado inscrita por lo menos nueve meses antes de dicha fecha (excepto caso comprobado de prematuridad). Tiene derecho de percibir durante el descanso, esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, que dice:

Articulo 12.- "Derecho de subsidio".-

Los subsidios se rigen por las siguientes reglas:

(..)

b).- Subsidios por maternidad y lactancia

b.1 Tienen derecho a subsidios por maternidad y lactancia, las afiliadas regulares en actividad que cumplan con los requisitos establecidos (...)

(..)

El subsidio por maternidad se otorga por 90 días, pudiendo estos distribuirse en los períodos inmediatamente anteriores o posteriores al parto, conforme lo elija la madre, a condición que durante esos períodos no realice trabajo remunerado. Así lo establece el artículo 12 de Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, que señala:

Articulo 12.- "Derecho de subsidio".-

Los subsidios se rigen por las siguientes reglas:

(..)

b.2 El subsidio por maternidad se otorga por 90 días pudiendo estos distribuirse en los períodos inmediatamente anteriores o posteriores al parto, conforme lo elija la madre, a condición que durante esos períodos no realice trabajo remunerado.

(...)”,

El derecho a subsidio prescribe a los seis meses contados desde la fecha en que dejó el periodo máximo de postparto.

Articulo 12.- "Derecho de subsidio".-

El derecho a subsidio prescribe a los seis meses contados desde la fecha en que dejó el periodo de incapacidad o el periodo máximo postparto”.

Hay que tener en cuenta que la licencia de maternidad solo es para la madre -trabajadora gestante, no se incluye al padre. Cabe agregar que respecto a la licencia por cuidado y enfermedad de los hijos el ordenamiento jurídico peruano no hace mención acerca de este tema.

Al respecto, es preciso señalar que mediante Ley N° 27402 del 20 de enero de 2001, **se precisa el Goce del derecho del Descanso Prenatal y Postnatal de la Trabajadora Gestante**, que consiste en aclarar que si el alumbramiento se produjera después de la fecha probable del parto, los días de retraso serán considerados como incapacidad temporal para el trabajo y pagados como tales. En diciembre del mismo año mediante **Ley N° 27606** se promulga la **Ley sobre Extensión del descanso Post Natal** en los casos de nacimientos múltiples(se extiende a 30 días adicionales)

Mediante la **Ley N° 27403** del 20 de enero del 2001, se precisa que la **hora diaria de permiso por lactancia materna**, a que se refiere la Ley N° 27240, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente. En diciembre del mismo año, mediante **Ley N° 27591**, se equipara la duración del permiso por la lactancia de la madre trabajadora del régimen privado con el público (de una hora diaria)

En este mismo sentido, el 24 de enero de 2001, mediante **Ley N° 27408**, se establece la Atención preferentemente en los lugares de atención al público a las mujeres embarazadas, las niñas, niños, las personas adultas mayores y personas con discapacidad. Asimismo, señala que los servicios y establecimientos de uso público de carácter estatal o privado deberán implementar medidas para facilitar el uso y/o acceso adecuado para las mismas.

Sin embargo, en este contexto cabe explicar el estado actual del Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Trabajadores y Trabajadoras: Trabajadores con Responsabilidades Familiares, que fue aprobado por el Congreso Peruano mediante la Ley N° 24508 del 29 de mayo de 1986, con las siguientes reservas a la recomendación:

- Reserva al párrafo 18 de la Recomendación 165, porque actualmente no es aplicable a nuestra realidad.

"Conceder especial atención a mejorar las condiciones de trabajo y la calidad de vida:

- a) Reducir progresivamente la duración de la jornada de trabajo y reducir las horas extraordinarias.
 - b) Introducir mas flexibilidad en la organización de los horarios de trabajo, de los periodos de descanso y de las vacaciones..."
- Reserva al párrafo 22 de la Recomendación 165, subpárrafo 1, en lo que se refiere al padre, porque no se adecua a la realidad socioeconómica del Perú: "Durante un periodo inmediatamente posterior a la licencia de maternidad, la madre o el padre deberían tener la posibilidad de obtener

- una licencia (licencia parental) sin perder su empleo y conservando los derechos que se derivan de el"
- Reserva al párrafo 23 de la Recomendación 165, subpárrafo 2, porque la realidad del país no permite: "Un trabajador con responsabilidades familiares deberá tener la posibilidad de obtener un permiso en caso de enfermedad de otro miembro de su familia directa que necesite su cuidado o sostén.

Ante la escasa participación de la pareja varón en las responsabilidades familiares y la inserción masiva de las mujeres en el mercado laboral, el 11 de diciembre de 1995 la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso aprobó por unanimidad el dictamen de los proyectos sobre trabajadores con responsabilidades familiares, la cual proponía un descanso remunerado de 24 horas para el padre en ocasión del nacimiento de su hijo o en caso de aborto o muerte del recién nacido.

Sin embargo, solo, la Municipalidad Provincial del Callao, en su Decreto de Alcaldía N° 00014 del 24 de julio del 200, ha establecido el derecho de los trabajadores empleados y obreros, a gozar de tres días hábiles por licencia de paternidad, con goce de remuneraciones, a partir del día de nacimiento del hijo/a.

El Congreso de la República mediante Ley N° 27409 (25 enero 2001) **Otorga Licencia Laboral por adopción**, por un periodo de 30 días, al trabajador peticionario de la adopción, contados a partir del día siguiente de expedida la Resolución Administrativa de Colocación Familiar y suscrita la respectiva Acta de Entrega del niño (a). Este derecho es valido siempre y cuando el niño(a) sea menor de los 12 años. Si los peticionarios de la adopción son cónyuges, la licencia será tomada por la mujer. la negativa injustificada del empleador de otorgar la licencia correspondiente será considerada como un acto de hostilidad equiparable al despido.

En cuanto al cuidado infantil, el beneficio formal del que gozaban las madres trabajadoras de las empresas con mas de 25 mujeres mayores de edad, de contar en su centro de trabajo con el servicio de sala - cuna para ejercer el derecho de lactancia materna para sus menores hijos, fue suprimido mediante Ley N° 26513 del 28 de julio de 1995. Poco tiempo después se presento, sin resultados favorables otro proyecto para restablecer el derecho de las madres trabajadoras del sector público y privado, cuando lo solicite un mínimo de 20 trabajadores.

A la fecha subsiste el programa de cuidado infantil Wawa Wasi, a cargo del PROMUDEH, puesto en marcha desde 1994.

La maternidad vista de esta manera se convierte en un obstáculo para el desarrollo personal de las mujeres. No obstante, los estudios demuestran que muchas veces es menos costoso apoyar el permiso pagado de maternidad que reemplazar a una empleada, sobre todo si ha sido entrenada o si se busca invertir en capital humano y aumentar la productividad y el capital social en el país.

PÁRRAFO 07

¿Se ha logrado cumplir el objetivo que el PROMUDEH se constituya en líder de la formulación y desarrollo de programas que promuevan la igualdad de oportunidades para la mujer?

Es necesario precisar que las condiciones necesarias para que el PROMUDEH, lidere y promueva la Igualdad de Oportunidades para la mujer en el Perú es un proceso todavía no concluido.

En el Perú, la creación del PROMUDEH en 1996 se explica, por un lado por el peso de los convenios suscritos por el Perú a nivel internacional y el interés político del gobierno por armonizar con la comunidad internacional luego de su distanciamiento con el autogolpe del 05 de Abril de 1992 y luego con las crecientes medidas antidemocráticas. Esto ocasiono que la situación sea diferente, de modo que es bajo un gobierno autoritario que se produce la creación del Ministerio de la Mujer, caracterizándose por implementar políticas de carácter asistencialista, cuya finalidad fue ampliar y consolidar la base social que requería el gobierno de Alberto Fujimori entre la población pobre y de extrema pobreza, en su mayoría mujeres. Así las mujeres fueron objeto no solo del mayor reconocimiento público, sino también del interés de un gobierno que buscó neutralizar y captar el movimiento de mujeres a través del clientelismo.

Entre los años 1998-99 y 2000 bajo este régimen, la orientación central del PROMUDEH es la promoción de liderazgos femeninos en los sectores de mujeres pobres y en extrema pobreza orientada a promover su participación política como un eje estratégico a nivel nacional a través de sus Organismos Descentralizados (PRONAA, COOPOP, PAR) que contribuyeron en gran medida a los propósitos mencionados anteriormente. Se plantea el fortalecimiento de grupos de mujeres líderes a través de la capacitación sobre los temas de: liderazgo y participación política; violencia familiar y autoestima: salud y salud reproductiva.

Un segundo componente que el PROMUDEH desarrolla con mayor amplitud durante los años 1999-2000 en el gobierno de Fujimori, fue el reconocimiento público de la problemática de la Violencia familiar que son víctimas en su gran mayoría las mujeres de todas las edades, aprobándose en el Congreso de la República el Texto ordenado del Reglamento de la Ley de Protección y prevención de la Violencia Familiar. Para ello se orientan las acciones a promover redes locales de prevención y atención en violencia familiar sobre la base del trabajo

institucional en 26 ciudades de país a través de la creación de Centros de Emergencia Mujer (CEMs).

En el año 2000, el PROMUDEH logra la aprobación por el Consejo de Ministros un Plan de Igualdad de Oportunidades, se realiza el seguimiento a los compromisos internacionales en el tema de género firmados por el Perú (Cedaw y Beijing), organizándose en Lima en el mes de Septiembre, una presentación de las conclusiones de Beijing+5 realizada en Nueva York con la asistencia de representantes de los sectores del Estado, las organizaciones de mujeres y gobiernos locales.

En Noviembre del año 2000 con la entrada del gobierno de transición que lidera Valentín Paniagua se apertura un proceso de reinstitucionalización democrática del país, facilitando las condiciones para un proceso electoral que lo reinsertara en la normatividad democrática. En esta etapa de transición Noviembre del 2000 - Agosto del 2001, la ministra del PROMUDEH, elabora una propuesta que presenta en su publicación "Hacia el Ministerio de Promoción de la Mujer y el Desarrollo Humano que el país necesita" (Mayo del 2001), el cual promovía la redefinición del PROMUDEH, y como ejes centrales de sus acciones la promoción de la equidad social y de género. El tema de Violencia Familiar se convierte en un Programa Nacional y depende de la Oficina de la Viceministra del PROMUDEH.

En Agosto del 2001 se instala el nuevo gobierno elegido en un contexto democrático, el mismo que a través de la gestión de su ministra se definió una política sectorial 2001-2006 orientada a la Lucha contra la pobreza en el marco del respeto de los derechos humanos y una cultura de paz con equidad de género. Esta política sectorial tiene como estrategia cuatro Cruzadas: la Alfabetización, la Nutrición, la Salud Reproductiva y la Violencia contra la Mujer.

Conclusiones:

Si bien es cierto que al PROMUDEH se le reconoce como el ente que da seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de los derechos de las mujeres, sin embargo el rol que debe asumir como ente rector y normativo esta siendo asumido en el ultimo año que coincide con el cambio del régimen autoritario por el democrático que se inicia con el gobierno de transición en Noviembre del 2000.

Por otro lado es necesario tomar en consideración que mejorar el acceso de las mujeres en oportunidades equitativas y el cumplimiento de sus derechos requiere que el Estado cuente con un mandato explícito dirigido a garantizar y obligar a los sectores del Estado a promover planes y programas orientadas a la igualdad de oportunidades.

En ese sentido, el PROMUDEH en la gestión actual que viene desarrollándose desde el mes de Febrero del 2002, esta promoviendo la aprobación de una Ley de Igualdad de Oportunidades que incorpore Lineamientos de Equidad e Igualdad de Oportunidades y garantice una mayor y mejor orientación del Plan de Igualdad de Oportunidades que viene implementándose.

- **¿Con qué personal y presupuesto cuentan?**
- **¿Qué porcentaje del presupuesto nacional ha sido asignado al Ministerio?**

El PROMUDEH, tiene alrededor de 350 empleados de planta, sin contar con los Organismos Públicos Descentralizados. Y su el presupuesto nacional para el año fiscal 2002 le ha asignado al PROMUDEH el 0.21 % del total presupuestal.

Este monto es obviamente muy reducido para las actividades tanto normativas como asistenciales que le corresponden al Ministerio. También, debemos señalar que se observa una tendencia creciente a la reducción del presupuesto anual global del pliego ministerial; por ejemplo en el año 2000 el gasto fue de 9.98 nuevos soles por mujer y en el año 2001 de 6.38 nuevos soles por mujer.

Año 2000	Año 2001	Nuevos soles
Presupuesto Promudeh en Soles	129,076,044	82,496,54 0
Presupuesto Promudeh en US\$ b/	36,669,331	23,436,51 7
Población femenina proyectada (2000) c/	12,935,305	12,935,30 5
Gasto por mujer en Soles	9.98	6.38
Gasto por mujer en US\$	2.83	1.81

a/ No incluye presupuesto de las OPD's dependientes del PROMUDEH: INABIF, PAR, COOPOP, CONADIS

b/ Tipo de cambio nominal promedio mensual del sistema bancario a junio del 2001: 3.52 soles por US\$ (fuente BCR)

c/ Fuente INEI, Proyecciones de Población 1950 - 2025

FUENTE: PROMUDEH

ELABORACIÓN: CSPECI-PROMUDEH, Junio 2001

El presupuesto de la Republica aprobado para el art. 2002 es:

S/. 35 771 987 911 de los cuales al PROMUDEH se le aprobó solo

SI/. 74 796 241 que equivale al 0.21%

FUENTE: PROMUDEH. Oficina de Presupuesto

¿Qué coordinaciones establece con los Ministerios y entidades nacionales, así como con las ONGs de mujeres o dedicadas a los temas de género?

Entre los años 1999-2001, el PROMUDEH se han venido organizando diversas instancias de coordinación tanto con los sectores del Estado como de la sociedad civil que han venido diferenciándose en sus objetivos.

Entre los años 1999-2000:

- Mesas de seguimiento a los compromisos internacionales indistintamente para los acuerdos de Cedaw, Beijing y otros, en los cuales estuvieron conformados por representantes de los sectores del Estado y de ONGs.
- Mesas de coordinación de acciones con relación la Violencia Familiar.

2001: El PROMUDEH pone a consulta diferentes propuestas de políticas relacionadas a la Equidad de género, que fueron consultadas, organizándose diversos eventos de consulta a las organizaciones de mujeres y sociedad civil:

En el Gobierno de Transición:

- La propuesta de política sobre el nuevo rol del Promudeh denominado "Hacia el Ministerio de Promoción de la Mujer y el Desarrollo Humano que el país necesita", realizada entre los meses de Mayo-Julio.
- La propuesta de Lineamientos de política de Equidad e Igualdad entre varones y mujeres, consultada en diez ciudades del país con representantes de organizaciones de mujeres, ONGs, gremios, mesas de concertación y de los sectores del Estado, entre los meses Mayo- Septiembre.
- El Plan de Acción contra la violencia hacia la mujer 2001-2006, que fue consultado con representantes de los sectores involucrados como del Ministerio del Interior, la Policía Nacional, el Ministerio de Educación, Salud y Justicia.
- Plan de Acción de la Mujer Rural

Nueva gestión 2001:

- Se pone en consulta las políticas del Sector PROMUDEH 2001-2006, en la que se recogen diversas propuestas y opiniones de las ONGs y de organizaciones de mujeres, representativos del país que se realiza a inicio de su gestión (Agosto del 2001).

¿Tuvieron alguna participación las ONG en la elaboración o la discusión del V Informe Periódico?

No, la gestión del momento consideraba que al ser una obligación del Estado debería solo responder el Estado a cerca de su cumplimiento. Cabe señalar, que existía un recelo por las críticas observadas por la sociedad Civil por el no cumplimiento de compromisos internacionales que generaban obligaciones, especialmente en el tema de los Derechos Humanos.

PÁRRAFO 08

¿Existen relaciones de coordinación entre la Defensoría Especializada de los Derechos de la Mujer y el Ministerio?

¿Que evaluación ha hecho el gobierno acerca del funcionamiento y los resultados de esta Defensoría?

¿Cuantos casos de discriminación han atendido y cuantos se han resuelto?

Si, ambas instituciones realizan algunas coordinaciones sobre la protección de los derechos humanos de las mujeres, sin embargo cada una tiene funciones específicas que cumplir. No obstante, debe señalarse que la Defensoría Especializada en los Derechos de la Mujer (ahora denominada Defensoría Adjunta para los Derechos de la mujer de la Defensoría del Pueblo - abril 2001) tiene un rol Supervisor de las Instituciones del Estado.

La Defensoría adjunta para los Derechos de la Mujer tiene como fin investigar los actos de discriminación en contra de la mujer llevados a cabo por la administración estatal, atendiendo básicamente a lo establecido a la Convención CEDAW. Y puede solicitar la interposición de procesos constitucionales en defensa de los derechos de las mujeres.

Debe de reconocerse que por la labor que realiza esta Defensoría se han enmendado varias normas discriminatorias contra mujeres, niños y adolescentes, así como modificaciones a normas anticonstitucionales, y se ha incrementando la defensa y protección de los derechos humanos de las mujeres.

ACCIONES PARA ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER:

Entre las acciones más resaltantes del periodo abril 2000- abril 2001 podemos señalar las siguientes conforme a sus líneas de trabajo:

Violencia contra la mujer.- supervise el cumplimiento de la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, atendió quejas así como supervise el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en las conclusiones de la investigación "La violencia sexual: un problema de seguridad ciudadana. Las voces de las víctimas", lo que arrojo resultados como que la mayoría de las quejas van en relación a la lentitud en la tramitación de los procesos y a la actuación de la Policía Nacional, lo que lleva a que queden en abandono las denuncias formuladas y como consecuencia la desprotección de los derechos de miles de mujeres.

Planificación familiar y Derechos Sexuales y Reproductivos.-

Desde 1999 viene desarrollando el Proyecto Sistema Defensorial de Supervisión del respeto y vigencia de los derechos reproductivos, dirigido a supervisar el Programa Nacional de SSR y Planific. Familiar del Ministerio de Salud, eligiéndose por grupos diversos departamentos del país para ser investigados los establecimientos de salud, tanto a nivel de ambientes y materiales como de entrevistas de usuarias, revisión de documentos y resultados. Donde a julio de 2001, se han visitado y supervisado 155 establecimientos de salud.

Un rol importante que tuvo esta Defensoría fue en detectar las irregularidades en la aplicación de AQVs, especialmente detectando que los establecimientos de Salud no reunían los requisitos mínimos para poder realizar dichas Intervenciones sobre Anticoncepción Quirúrgica Voluntaria, y en donde se pudo comprobar diversas irregularidades por no cumplir con lo establecido en las Normas del Programa Nacional de Planificación Familiar, como la que prohíbe realizar campañas exclusivamente de anticoncepción quirúrgica, a fin de no dar otras opciones de planificación familiar a las mujeres y varones, tampoco se respetaron los plazos de 72 horas para tomar la decisión final y el uso de formatos no vigentes de renuncia a dicho plazo para decidirse de acceder o no a la intervención, toda vez que son irreversibles. así como la prohibición de formatos en el que renuncian al plazo, hechos prohibidos expresamente en las Normas del Programa en mención. También se detectaron esterilizaciones en mujeres menores de 25 años.

Ante estos Hechos la Defensoría hizo Recomendaciones par algunos casos, otros siguen investigándose porque podrían constituir delitos de lesione graves y de verificarse la ausencia de consentimiento, los hechos seran puestos en conocimiento del Ministerio Público para que haga la denuncia formal y de trámite al juzgamiento.

A nivel de Quejas en el período comprendido entre el 11 de abril de 2000 y el 10 de abril 2001 ingresaron 39 quejas a nivel nacional, 4 en Oficina de Lima y 35 en las oficinas regionales. Hasta el 10 de abril 2001 se habían concluido 10 quejas; 1 de Lima y 9 de Provincias.

Participación Política de las Mujeres

La Defensoría Apoyo a la Oficina Regional del Callao y Cono Norte la creación de un grupo de mujeres representantes de instituciones y organizaciones de la sociedad civil, para impulsar la participación de la mujer en cargos de dirección así como la iniciativa presentada por las Regidoras de la Municipalidad Provincial del Callao, para incorporar a mujeres en los cargos de confianza y dirección de la comuna, hasta alcanzar la proporcionalidad numérica con aquellos ocupados por hombres. Esta iniciativa

fue finalmente aprobada por el Consejo Provincial del Callao, mediante Ordenanza N° 016 de junio de 2000.

- ***Incumplimiento de la normatividad sobre cuotas por parte de los órganos electorales***

Mediante resolución N° 068 -2001-JNE (24 enero 2001) el Jurado Nacional de elecciones estableció el numero mínimo de mujeres o varones que debían integrar las listas de candidatos/ as al Congreso de la Republica. Sin embargo en 3 de 25 distritos electorales se determine un numero mínimo de candidatos /as varones o mujeres para cada lista que no lograba representar el mínimo del 30 % exigido por el ya referido articulo 116° de la Ley Orgánica de Elecciones. (elecciones del 08 de abril 2001), violando el derecho de las mujeres a la igualdad en la participación política.

Ante este hecho, la Defensoría Adjunta envió cartas con las observaciones, sin embargo unas no fueron contestadas y otras no accedió a restablecer este derecho de las mujeres, por ello la Defensoría esta evaluando recurrir a las instancias internacionales a fin de coadyuvar a lograr el respeto de los derechos fundamentales a la igualdad y participación política de las mujeres en el país.

Otra acción de la Defensoría fue apoyar y ser Testigo de la Suscripción del Acta de Compromiso para no Manipular a las Mujeres en las Elecciones 2001, por parte de los candidatos a la Presidencia, debido a las múltiples Quejas presentadas ante esta Defensoría contra el Programa Nacional de Apoyo Alimentario -PRONAA que les exigió participar en mítines del ex presidente Fujimori a cambio de garantizarles alimentos para los Comedores Populares dirigidos casi en su totalidad por mujeres.

Análisis de Derechos desde la perspectiva de género

En el año 2000 se culmino la investigación titulada "Discriminación sexual y aplicación de la ley " en las cinco ramas del Derecho, Investigación que demuestra como la interpretación que los jueces realizan de las leyes inciden directamente en la protección o desprotección de los derechos de las mujeres. Todo ello a través del análisis de resoluciones judiciales emitidas sobre Derecho Civil, Laboral, Penal, Mercantil (publicidad comercial) y Derecho Constitucional.

Para mayor referencia pueden remitirse a los cuadros que sintetizan la labor realizada por la Defensoría, que han sido elaborados en virtud de las Quejas y peticiones 98-99, 2000-2001

Atención de Casos de Discriminación:

Trata de Mujeres, Este fue un caso de dos jóvenes peruanas que fueron llevadas a Corea bajo el supuesto contrato de trabajo a través de una Agencia de Empleos Ilegal, que estaba vinculada a una Red de Prostitución internacional. Mencionadas jóvenes fueron secuestradas y obligadas a prostituirse, siendo torturadas y violadas. la Defensoría Adjunta, la Comisión de la Mujer y el Promudeh, intervinieron haciendo las gestiones inmediatas para su liberación, y repatriación a través de la Embajada del Perú en Corea, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Organización Internacional para las Migraciones- ON

En la actualidad el Ministerio del Interior se encuentra llevando a cabo las investigaciones del caso a fin de identificar a los responsables y emprender las acciones de prevención que impidan que otras mujeres sean captadas por este tipo de mafias.

Caso de ciudadana sobre vulneración del derecho a la libertad e indemnidad sexual de sus menores hijas, y del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva.- Este caso trata sobre la negación arbitraria de la Fiscal de dictaminar acusando al procesado. la Defensoría adjunta intervino ante la posibilidad de archivarse el proceso y producir indefensión y vulneración de la tutela judicial efectiva de la víctima, y decidió intervenir ante el Juzgado Penal, solicitando que ante las circunstancias impulse el procedimiento conforme al Código de Procedimientos Penales y amplíe la acusación no solo por delito de ofensas contra el pudor sino también por violación sexual, denuncia que había sido formulada por la madre pero no la habían considerado. A la fecha el proceso judicial esta en trámite.

Caso de Vulneración de derechos fundamentales de mujeres que ejercen la prostitución en la vía pública del Cercado de Lima. Hechos ocurridos en operativos en locales en los que se ofrecía el servicio de prostitución en forma clandestina, y en la vía pública, en donde la Municipalidad local y la Policía Nacional actuaban mediante detenciones arbitrarias, maltratos físicos, psicológicos y sexuales, persecución y hostilización contra estas mujeres vulnerándose sus derechos.

La Defensoría adjunta hizo las Recomendaciones en virtud de norma expresa en la Constitución política del Perú que señala que "Nadie puede ser detenido sino por mandato escrito y motivado del juez o por las autoridades policiales en caso de flagrante delito". El hecho de flagrante de delito no se configura toda vez que la prostitución no es considerada como delito como lo es el Proxenetismo. Así como no hay acto que justifique la violencia en cualquiera de sus formas o manifestaciones.

Discriminación de madre soltera, Ciudadana soltera que viajaba al extranjero con su hijo, el cual estaba reconocido en la partida de nacimiento solo por ella, en el cual no constaba reconocimiento por parte de un padre, por lo tanto conforme a ley, estaba en el derecho de salir del país con su hijo sin necesidad de tener reconocimiento de padre o permiso. la Defensoría intervino señalando que la patria potestad sobre el hijo extramatrimonial se ejerce por el padre o la madre que lo ha reconocido, que en este caso sería únicamente la madre por lo que no era necesario autorización judicial ni documentación adicional, como se lo requerían, señaló también que las disposiciones que resolvían el caso de la ciudadana debían aplicarse a todas las madres solteras.

Discriminación de Jueza de Paz, Jueza suplente que debía acceder a cargo público por vacancia, fue impedida de asumir el cargo, siendo asignado a un varón, contraviniendo la ley que expresamente señalaba que uno de los cargos Titular u accesitario o Suplente debía estar ocupado por una mujer, la Defensoría Adjunta intervino y a través de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Departamento se restituyó en el cargo a la Jueza de Paz que por ley le correspondía en el caso de vacancia.

Discriminación de adolescente embarazada.- Se restringió la matrícula de joven adolescente embarazada, tomando conocimiento la Defensoría intervino y se permitió la matrícula de la joven.

Cuadro N°

TOTAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS

11 ABRIL 1998 - 10 ABRIL 1999

CLASIFICACIÓN	CANTIDAD
Quejas	37
Petitorios	09
Informes internos	65
Propuestas Legislativas	01
Opiniones sobre Proyectos de Ley	03
Informes Defensoriales (incluye documentos de Trabajo)	02
TOTAL	117

Fuente: Memoria Defensoría Adjunta para los Derechos de la Mujer 2000-2001

**Cuadro
CASOS RECIBIDOS SEGÚN MATERIAS
ABRIL 98 - ABRIL 99**

MATERIA	QUEJAS	PETITORIOS	TOTALES
• Violencia contra la mujer	19	03	22
• Derechos sexuales y reproductivos	05	0	05
• Participación política	01	0	01
• Otras materias	12	06	18
TOTAL	37	09	46

Fuente: Memoria Defensoría Adjunta para los Derechos de la Mujer 2000-2001

**CUADRO n
ESTADO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS**

ABRIL 2000- ABRIL 2001

CLASIFICACI ÓN	ADMITIDOS	CONCLUIDO S	PENDIENTES	% DE CONCLUIDO S
• Aquejas	37	09	28	24.32
• Petitorios	09	04	05	44.44
TOTAL	46	13	33	28.26

Fuente: Memoria Defensoría Adjunta para los Derechos de la Mujer 2000-2001

PÁRRAFO 09

¿Fue aprobado el Plan de Igualdad de Oportunidades 2000- 2005

¿Cuáles son sus Esferas principales de atención? ¿Cuáles son sus prioridades?

¿Fue constituido como mecanismo de seguimiento la Comisión a que se hace referencia en el párrafo 17? ¿En caso afirmativo, explicar si existe algún cronograma de evaluación periódica y si participan las ONG de mujeres o las que tratan temas de género?

Si el Plan en mención fue aprobado. El "Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2000-2005" se promulga en Febrero del 2000 en respuesta a los compromisos internacionales y en un contexto político autoritario que limitó sus alcances. Anteriormente se habían presentado tres propuestas de planes nacionales consultados a la sociedad civil que no fueron incorporadas en el PIO 2000-2005 dejando de lado aportes de las organizaciones de mujeres y estructurándose en base a la suma de acciones que ya venían realizando los sectores del estado.

El Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades 2000-2005 fue aprobado por Decreto Supremo 001-2000 Promudeh. Es considerado como el instrumento técnico que sirve de marco orientador de las políticas públicas para dinamizar y perfeccionar el trabajo multisectorial hacia la adopción de medidas que favorezcan la equidad sin discriminación, velando por el desarrollo de las mujeres. La coordinación, seguimiento y evaluación de las medidas contempladas en el Plan recae bajo la responsabilidad de PROMUDEH, por ser el ente rector y normativo de políticas y programas de promoción de la mujer.

Sin embargo, el Plan no tuvo una visión estratégica orientada a lograr cambios fundamentales en la condición y posición de las mujeres y tampoco puso estos temas en la agenda pública. Los objetivos se limitan a realizar acciones a favor de las mujeres de los sectores más vulnerables, sin proponer políticas que orienten cambios más profundos en el Estado para promover la equidad e igualdad. El enfoque general implícito es la superación de la vulnerabilidad y la recuperación de la mujer, pero no su transformación en un sujeto protagónico insertado en un sistema democrático.

Por otro lado no señala medidas para incorporar la planificación de género en el Estado y la generación de capacidades en la administración pública para realizarla. Esto último no permiten enfrentar adecuadamente las resistencias al cambio y generar un mayor compromiso de las personas. Tampoco se incluyeron normas para garantizar planes, procedimientos y presupuestos que reflejaran una orientación hacia la equidad.

Debido a las limitaciones señaladas, bajo la administración del gobierno de Transición y en un contexto de recuperación de la democracia el Promudeh inicio la revisión del Plan para su mejoramiento, lo que comprendió a su vez la revisión de los tres Planes anteriormente propuestos por la sociedad civil así como de Planes de igualdad de otros países de América Latina y la realización de debates y consultorías especializadas para contar con un diagnóstico previo.

Para mejorar el Plan se consideró necesario formular lineamientos de política generales para orientar las políticas públicas hacia la equidad e igualdad bajo los cuales el conjunto de los sectores públicos puedan preparar y articular sus planes sectoriales y multisectoriales. De esta manera se espera mejorar y reorientar la aplicación del Plan sin que este pierda su vigencia.

Los lineamientos se formularon teniendo como ejes los aspectos de discriminación identificados por el diagnóstico en los ámbitos social, económico, político y cultural, teniendo en cuenta tanto los aspectos relacionados al cumplimiento de los derechos humanos de hombres y mujeres con equidad e igualdad de oportunidades, superando el enfoque sectorial e instrumental utilizado originalmente en el Plan.

Los lineamientos consideran que la equidad requiere de medidas de acción positivas dirigidas específicamente a las mujeres, atendiendo las diferencias de condición y valoración social de las mismas producto de los sistemas de relaciones de género existentes con el propósito de poner fin a las desigualdades.

La consulta de los lineamientos a la sociedad civil y el sector público fue considerada desde un principio como parte importante de un proceso participativo de formulación, adecuado al nuevo contexto democrático y a la necesidad de incorporar a la población en las decisiones públicas.

Los lineamientos se publicaron en el Perú y el proceso de Consulta se realizó entre Mayo y Septiembre del 2001 a través de talleres de trabajo en diez ciudades del país con representantes de organizaciones e instituciones del Estado y de la sociedad civil y con solicitud de opiniones a nivel nacional.

El proceso de consulta permitió incorporar en los lineamientos mecanismos y procedimientos necesarios para su aplicación, así como una mejor definición de los ámbitos de acción de las políticas, como son las familias, el Estado, la educación, los medios de comunicación, la sociedad civil, el sector privado y otros.

Asimismo, permitió reforzar el enfoque integral orientado a hombres y mujeres de los lineamientos, sin dejar de considerar como prioridad las medidas orientadas a mejorar la condición y posición de las mujeres. La focalización, necesaria para atender a las mujeres en condición más vulnerable, también ha sido considerada. El documento refleja la tensión y el debate producido en la consulta en torno a las diferentes alternativas de formular un Plan de Igualdad.

A pesar que a la fecha el Plan de Igualdad de Oportunidades 2000-2005 sigue vigente, se ha programado durante el año 2002, realizar un proceso de reformulación del mismo con la participación de los sectores del Estado y con la revisión y consulta de las organizaciones de mujeres y de la sociedad civil.

El plan contiene seis áreas para lograr la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres. Estas son las siguientes: Educación, Salud, Violencia, Empleo, Participación Social y política, Comunicación.

Cuales son sus prioridades?

Las prioridades identificadas el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades, según los ejes temáticos señalados anteriormente son los siguientes:

EJE TEMÁTICO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	METAS
EDUCACIÓN	<p>1.1 Disminuir el analfabetismo de las mujeres, preferentemente del área rural e indígena.</p> <p>1.2 Promover el desarrollo integral de niñas y niños menores de 3 años, particularmente aquellos en situación de riesgo.</p> <p>1.3 Promover la matrícula oportuna y la permanencia en el sistema escolar de las niñas y adolescentes.</p> <p>1.4 Erradicar los contenidos sexistas de la enseñanza, favoreciendo la transmisión de valores coeducativos en todas las etapas de la enseñanza.</p> <p>1.5 Producir información sobre la situación y posición de las mujeres y las niñas en el Perú.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Reducir el analfabetismo femenino a 4% para el año 2005. Ampliar la cobertura del Programa Wawa Wasi hasta 150,000 niños y niñas para el año 2005. Ampliar la tasa de asistencia escolar en niños y niñas de 6 a 11 años a 98% para el año 2005. Capacitar y entrenar al 70% de docentes al término del año 2005. Sensibilizar al 50% de APAFAS. Un informe anual sobre la situación de la mujer y la niña.
2. SALUD	<p>2.1 Contribuir a la disminución de la mortalidad y morbilidad materna.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Reducir la tasa de mortalidad materna a 100 por cada 100 mil nacidos vivos para el año 2005. Elevar al 90% la cobertura de control pre-natal de gestantes en el área urbana y a 60% en el área rural para el año 2005. Elevar el suministro de suplementos vitamínicos y alimentación complementaria para el 50% de gestantes para el año 2005. Elevar la cobertura del Seguro Materno Infantil de 520,000 gestantes y 1 325,000 niños por aro, a 1 300,000 gestantes y 2 500,000 niños por año.

	<p>2.2 Promover el uso de servicios de salud en zonas rurales.</p> <p>2.3 Favorecer la prevención y disminución del embarazo adolescente.</p> <p>2.4 Prevenir y proteger la incidencia de ETS y SIDA en las poblaciones con conducta de riesgo y en la población la expuesta.</p> <p>2.5 Reducir el consumo de drogas en las mujeres durante las diferentes etapas de su vida.</p> <p>2.6 Fomentar la investigación y los estudios dirigidos a profundizar en los aspectos específicos de la salud de las mujeres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliar el uso de los servicios de salud de las mujeres rurales a 85% para el año 2005. • Disminuir el embarazo adolescente a 8% para el 2005. • 20% de la población en general conoce la incidencia de ETS y SIDA. • Disminuir en 80% el consumo del alcohol en las mujeres para el 2005. • Un informe anual sobre la salud de las mujeres.
3. VIOLENCIA	<p>3.1 Promover estudios e investigaciones dirigidos a conocer y profundizar el conocimiento de la violencia familiar.</p> <p>3.2 Promover que la sociedad civil tome conciencia sobre la violencia familiar.</p> <p>3.3 Mejorar los servicios de atención a las víctimas de violencia familiar, promoviendo una atención integral al problema</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Un informe anual sobre la incidencia de la violencia familiar y contra las mujeres • 70% de niños y niñas conocen sus deberes y derechos al término del 2005. • El 50% de la población peruana y el 80% de apafas sensibilizados e informados sobre la prevención. • El 50% de mujeres y niñas, principalmente reconocen sus derechos para el año 2005. • Una mesa de trabajo de concertación interinstitucional por departamento, al término

	<p>3.4 Adecuar la currícula escolar considerando la enseñanza de valores de tolerancia, el respeto, la paz y la igualdad y capacitar a los operadores de los servicios de salud, educación y justicia.</p>	<p>del 2005.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 80% de centros educativos incorporan en su currícula de estudios aspectos relacionados con la problemática de la violencia familiar para el año 2005. • 50% de docentes y 80% de los operadores de justicia capacitados en derechos humanos, género y violencia contra la mujer y la familia.
4. EMPLEO	<p>4.1 Promover los derechos económicos de la mujer.</p> <p>4.2 Promover el acceso de la mujer, en condiciones de igualdad, a los recursos, al empleo, los mercados y el comercio.</p> <p>4.3 Concientizar a los agentes laborales, empresas y organizaciones sindicales sobre los obstáculos y discriminaciones existentes en el mundo laboral.</p> <p>4.4 Promover el reparto equitativo de responsabilidades familiares como condición básica para el desarrollo eficaz de una política de igualdad de oportunidades en el empleo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Un informe anual sobre el aporte de las mujeres a la economía nacional. • Al término del 2005, el 20% de las mujeres de extrema pobreza han logrado mejorar sus condiciones de vida. • Al término del 2005 el 50% de los empresarios y trabajadores adoptan medidas para eliminar de la negociación colectiva las cláusulas que supongan alguna tipo de discriminación. • El 25% se la población sensibilizada.
5. PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA	<p>5.1 Adoptar medidas para garantizar a la mujer la igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la toma de decisiones, fomentando las responsabilidades compartidas.</p> <p>5.2 Incrementar la capacidad de participación de las mujeres en la adopción de decisiones y en los niveles directivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El 30% del sector privado, empresas y organizaciones de la sociedad civil sensibilizados para adoptar prácticas no discriminatorias. • El 25 % de Congresistas para el año 2005 serán mujeres. • El 40% de alcaldías y 50% de regidurías serán

	5.3 Fomentar la participación social política de las mujeres a través de la promoción de sus organizaciones y su liderazgo.	lideradas por mujeres para el año 2005. El 25 % de mujeres Capacitadas y entrenadas.
6. COMUNICACIÓN	<p>6.1 Promover la reducción de los mensajes estereotipados y discriminatorios hacia la mujer en los medios de comunicación.</p> <p>6.2 Incorporar en la formación y perfeccionamiento de los/as profesionales de la comunicación el enfoque de género y la potenciación de la mujer y la niña.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El 50% de propietarios de los medios auspiciadores, empresas publicitarias y profesionales de la comunicación sensibilizadas a nivel nacional. • El 25% de los profesionales de la comunicación capacitados/as y entrenados/as.

El objetivo general del PIO es promover y garantizar la igualdad de trato y de oportunidades para las mujeres y propiciar su participación plena en el desarrollo y en los beneficios que ello conlleve, a lo largo de su ciclo de vida.

Fue constituido como mecanismo de seguimiento la Comisión a que se hace referencia en el párrafo 17? ¿En caso afirmativo, explicar si existe algún cronograma de evaluación periódica y si participan las ONG de mujeres o las que tratan temas de género?

Si, la Comisión que se señala en el párrafo en mención fue constituido como un mecanismo de seguimiento de la Convención así como para elaborar en forma conjunta el V Informe Nacional de aplicación de la CEDAW, con todos los sectores del estado involucrados. Esta Comisión sigue vigente desde su creación, sin embargo no se consideró la participación de las ONGs, toda vez que el periodo de gestión política que se vivía en 1999 impedía la participación de las ONGs, sobretodo si se trataba de algún instrumento con carácter vinculante sobre Derechos Humanos. Sin embargo, en una posterior conformación de un Mesa de Trabajo de seguimiento a la Plataforma de Acción de Beijing, dado que ésta exigía la participación de la Sociedad Civil organizada, se conformó una nueva Mesa con la participación de los Sectores del Estado, Sociedad Civil y Cooperación Internacional, todas ellas vinculadas con el tema de género.

Con el objetivo de contribuir al cumplimiento e implementación del PIO 2000-2005 se crea la Comisión Ad Hoc del Plan de Igualdad de Oportunidades, la misma que se conforma en el marco del Decreto Supremo N°001-2000-PROMUDEH, que autoriza y aprueba la implementación del Plan. Este

seguimiento posibilita concertar estrategias de seguimiento y evaluación de las acciones contenidas en dicho plan.

En Marzo del 2000 se conforma la Comisión inicialmente con los representantes de los ministerios que involucra directamente el Plan como el Promudeh, Educación, Trabajo, Salud, Justicia e Interior que fueron nombrados a través de Resoluciones ministeriales de sus respectivos despachos. En el mes de Junio, el Promudeh solicita a los despachos ministeriales de Economía, el Viceministerio de Comunicaciones, Presidencia y Agricultura en calidad de invitados sin responsabilidades concretas, lo que ha limitado un mayor compromiso por parte de estos últimos. Sin embargo han venido asistiendo en las reuniones de coordinación.

Para monitorear y evaluar el cumplimiento de acciones y metas del Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres 2000-2005, se elabora entre los meses de Abril y Mayo del 2000, el Sistema de Monitoreo y Seguimiento con la finalidad de orientar tanto la programación de planes operativos anuales como los informes técnicos evaluativos. Este documento fue elaborado como aporte de la ONG Centro en el marco del convenio de apoyo con el Promudeh.

En el sistema se precisan sobre la base de los objetivos estratégicos, las acciones, variables e indicadores de seguimiento año por año con relación a las metas propuestas en el PIO 2000-2005. Hasta el momento se cuentan con dos Informes técnico evaluativos, correspondiente a los planes operativos de los años 2000 y 2001.

La evaluación periódica del Plan de Igualdad de Oportunidades 2000-2005 esta fijada en el documento que regula el funcionamiento de la Comisión Ad hoc, la misma que se realiza entre los meses de Febrero y Marzo de cada año, teniendo en cuenta que al interior de cada sector es en los meses de Enero en que se realizan los informes evaluativos.

Por otro lado, no se ha venido implementando la evaluación del plan con participación de ONGs o con organizaciones de mujeres. En la nueva reformulación de Plan se esta proveyendo la elaboración de un nuevo sistema de monitoreo que implique la consulta y el recojo de opiniones de la sociedad civil.

PÁRRAFO 10

¿Cuáles son los resultados de la labor de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Humano del Congreso de la Republica?

¿Cuáles son sus relaciones con el PROMUDEH?

Desde la creación de la Comisión de la Mujer en el Congreso de la Republica ha tenido el objetivo de promover y hacer propuestas legales que mejoren la situación de la mujeres, protejan sus derechos y restituyan los vulnerados, revisen las normas a fin de evitar discriminación por razones de género.

En el periodo Legislativo 1997-2000 se promulgaron 35 Leyes a favor de las mujeres, sin embargo cabe resaltar que muchas de ellas son elaboradas en coordinación con los Sectores vinculados al tema como lo es el PROMUDEH, la Defensoría adjunta para los derechos de la Mujer, y Organizaciones de Mujeres. (se adjunta relación de leyes con fecha de promulgación y publicación)

Asimismo, tiene particular importancia el periodo 2001- 2001, toda vez que en su Plan de Acciones se tiene en primer lugar la misión de Promover la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres en la legislación nacional, así como fomentar el Desarrollo Humano, todo ello a través de la incorporación de género, expresamente señalado en sus pronunciamientos.

A lo largo de 2001 se han aprobado diversas Leyes a favor de la mujer, niños, adolescentes y adultos mayores del Perú. Ello pudo ser posible gracias al esfuerzo de todos los legisladoras integrantes de la Comisión durante la realización de las sesiones ordinarias y a la colaboración permanente de instituciones vinculadas al tema.

Entre los logros se puede mencionar el esfuerzo de los integrantes de la Comisión por sensibilizar a la opinión pública sobre problemas vinculados a la mujer, los niños, adolescentes y adultos mayores, a través de la difusión de encartes, afiches, trípticos, además de Audiencias Públicas en Lima y en el interior del país. También se ha brindado asesoría legal a las personas que acuden a la instancia y se adoptaron acciones inmediatas con relación a denuncias recibidas., Casi la totalidad de sus Dictámenes son aprobados por Unanimidad

El Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano - PROMUDEH - tiene un permanente y estrecho contacto con la Comisión de la Mujer del Congreso, toda vez que el Promudeh, es el ente normativo en políticas con enfoque de género y presenta iniciativas legales, así como permanentemente manifiesta su opinión técnica sobre los Proyectos de Ley presentados por el Congreso referidos a la Mujer, Niña, Niño y Adolescente, Adulto (a) Mayor, y Personas con Discapacidad, en sus derechos específicos.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y TOMA DE DECISIONES

PÁRRAFO 11

¿Cómo se manifiesta la presencia femenina en la militancia y en la dirección de los principales Partidos Políticos del país? Podrían detallar en cifras absolutas y en porcentaje, comparativamente con el proceso

electoral anterior, el acceso de mujeres a cargos de dirección y de toma de decisiones en los diferentes niveles del gobierno y el Parlamento.

En las elecciones del 2001, al haberse adoptado el Distrito Electoral Múltiple para la elección parlamentaria, el Jurado Nacional de Elecciones dispuso la forma de aplicación de la cuota del 30% de candidatas que debía considerar como mínimo cada lista. -De acuerdo a la disposición del Jurado, el total de mujeres que debía considerar cada lista era de 44 candidatas resultando en Ica, la Libertad y Callao un porcentaje inferior al mínimo establecido en la ley. De haberse aplicado la ley, el mínimo de candidatas por cada lista hubiera sido de 47 mujeres. La disposición del jurado fue objeto de recursos de reconsideración planteados por la Defensoría del Pueblo, la Comisión de la Mujer del Congreso de la República y el Movimiento Manuela Ramos. la respuesta del Jurado fue declarar improcedente todos os pedidos. Agotada la vía interna, presentaron conjuntamente una petición a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para que se pronuncie.

En cuanto a la participación de las congresistas en las instancias de conducción del Poder Legislativo, debe llamar la atención que dos congresistas que obtuvieron la primera y tercera votación mas alta, respectivamente, a nivel de los 120 representantes, no integran la Mesa Directiva del Congreso, toda vez que la legislatura pasada asumió la presidencia del Congreso la congresista con mayor votación. Igualmente de las 28 comisiones ordinarias con que hoy cuenta el Congreso, solo cinco están presididas por mujeres.

A nivel del Ejecutivo, también se observa un déficit en la participación de la mujer, de los 15 ministerios, solo uno esta a cargo de una mujer y es el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo humano; de los 17 Vice ministerio, tres están a cargo de mujeres (18%). En el periodo de 1994 - 1997 el promedio de Viceministras fue de 21%. La Superintendencia Nacional de administración Tributaria, SUNAT, esta a cargo de una mujer.

A nivel del Ministerio Público y administración de justicia los promedios no han variado significativamente respecto de años pasados. La Fiscalía de la Nación esta a cargo de una magistrada suprema y las mujeres fiscales se concentran en la especialidad de familia. Igualmente las juezas se concentran en los juzgados de familia con lo que simbólicamente se refuerzan los patrones de socialización y se les asigna a las mujeres funciones profesionales como una extensión de su rol de cuidado y atención.

A nivel Municipal se han impulsado iniciativas de promoción de la participación de la mujer en las organizaciones vecinales. Así la Municipalidad Provincial del Callao por Ordenanza Municipal 000002 (06-03-2001), incorporó la cuota del 30 % de mujeres en las juntas de vecinos, comités electorales y en las comisiones de obras. Esta iniciativa es resultado del trabajo de autoridades

mujeres comprometidas con la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Los movimientos feministas y Organizaciones No Gubernamentales han promovido la presencia de las mujeres en los espacios del poder formal impulsando y apoyando el trabajo de las regidoras.

En un estudio de Opinión Pública de política, discriminación y derechos sexuales realizada por Datum por encargo de Manuela Ramos. Octubre, 2001, tenemos que el 60 % de las mujeres considera que la participación de sus pares ha sido beneficiosa para las mujeres del país, el 21% considera que ha sido beneficiosa para el Congreso. Para otro grupo un 4% de mujeres considera que la participación de sus pares en la vida política ha sido perjudicial para el país. Las opiniones de los varones sobre este tema no difiere mucho de la de las mujeres. En cuanto a mecanismos que garanticen la participación de las mujeres en las decisiones de Gobierno, el 56 % de mujeres y hombres considera que si existen mecanismos, el 26% de mujeres opina también que si existen pero no son suficientes y un 13 % también de mujeres considera a que no existen mecanismos frente a un 18 % de varones que considera que no existen.

En cuanto al comportamiento de los partidos políticos, un 36% de mujeres cree que en los partidos políticos siempre hay discriminación contra las mujeres, un 31 % opina que hay discriminación pero ocasionalmente y un 29% de mujeres considera que no hay discriminación frente a un 39% de varones que opina lo mismo. Finalmente a la pregunta de si es necesaria una ley de partidos políticos que promueva la democracia y la igualdad de oportunidades, el 70 % de las entrevistadas considera que si debe darse esa ley, frente a un 71% de varones que piensa lo mismo. (Publicación "Derechos de las mujeres y equidad de género: estado actual de su cumplimiento por el Estado Peruano" Manuela Ramos-Dic. 2001.

CONGRESISTAS ELECTOS/AS PERIODO 2001-2006

Distrito electoral Departamento	Congresista Elegido/elegida	Electo/a Reelecto/a inmediato	Organización Política	Votos Obtenidos	Ubicación en su lista	Ubicación luego de Votación (movilidad)
Amazonas	Alcides Llique Ventura	E	Perú Posible	8,862	1	1 ↘
	Carlos Magno Chavez Trujillo	E	APRA	7,740	1	1 ↘
Ancash	Alberto Atenagros Cruz Loyola	E	Perú Posible	34,599	1	1 ↘
	Juan Gualberto Valdivia Romero	E	APRA	28,167	1	1 ↘

	Luis Gabriel Heysen Zegarra	E	APRA	26,446	2	2 ♂
	Hermenegildo Máximo Mena Melgarejo	E	Perú Posible	25,859	3	2 ♂
	Maruja Hermelinda Alfaro Huerta	E	Perú Posible	23,732	4	3 ♂
Apurímac	Edgar David Villanueva Nuñez		Perú Posible	12,432		1 ♂
	Michael Martínez González		UPP-SI	10,346	2	1 ♂
Arequipa	Manuel Jesús Olaechea García		Perú Posible	55,406	3	1 ♂
	Hipolito Arturo Valderrama Chávez		APRA	49,805	1	1 ♂
	Gilberto Lorenzo Diaz Peralta		Perú Posible	35,054	2	2 ♂
	Dora Isidora Nuñez Dávila		FIM	26,635	1	1 ♂
	Rafael Eduardo Valencia Donco Cárdenas		Unidad Nacional	18,917	1	1 ♂
Ayacucho	Walter Alejos Calderón	E	Perú Posible	18,163	2	1 ♂
	Celina Palomino Sulca	E	Perú Posible	17,968'	1	2 ♀
	Héctor Hugo Chávez Chuchón	E	Unidad Nacional	8,297	1	1 ♂
Cajamarca	Luis Bernardo Guerrero Figueroa	R	Perú Posible	42,929	2	1 ♂
	Rosa Madeleine Florian Cedrón	E	Unidad Nacional	24,263	1	1 ♂
	Manuel Jesús Bustamante Coronado	E	FIM	18,715	3	1 ♂
	Luis Humberto Flores Vásquez	E	Perú Posible	17,784	1	2 ♀
	Víctor Manuel Noriega Toledo	E	APRA	13,219	1	1 ♂
Callao	Luis Alberto Negreiros Criado	E	APRA	33,781	1	1 ♂
	Eithel Ramos Cuya	E	Perú Posible	29,989	1	1 ♂
	Carlos Manuel Armas Vela	E	APRA	21,787	2	2 ♂
	Edith Sadith Chuquival Saavedra de Barrera	E	Perú Posible	20,976	2	2 ♂
Distrito Electoral Departamento	Congresista Elegido/elegida	Electo/a Reelecto/a inmediato	Organización Política	Votos Obtenidos	Ubicación en su lista	Ubicación luego de Votación (movilidad)
Cusco	Adolfo la Torre Lopez	E	Perú Posible	34,487	1	1 ♂
	Jose Taco Llave	E	Perú Posible	30,490	2	2 ♂
	Mario Molina Almanza	E	Todos por la	27,700	1	1 ♂
	Daniel Federico Estrada Perez	R	Victoria	20 037	1	1 ♂
	Juan Manuel Figueroa Quintana	E	APRA	12,116	1	1 ♂

Huancavelica	Alejandro Ore Mora	E	Perú Posible	8,100	1	1 ↘
	Emma Paulina Vargas de Benavides	E	Unidad Nacional	7,617	1	1 ↘
Huanuco	Kuennen Sydney Francesa Marabotto	E	Unidad Nacional	23,347	1	1 ↘
	Ernesto Anibal Aranda Dextre	E	Perú Posible	17,466	1	1 ↘
	Santos Juan Jaimes Sercovik	E	Perú Posible	16,878	3	2 ↑
Ica	Luis Gonzales Posada Eyzaquirre	E	APRA	35,578	1	1 ↘
	Juan de Dios Ramirez Canchari	R	Perú Posible	26,938	2	1 ↑
	Pedro Carlos Ramos Loayza	E	UPP-SI	24,181	2	1 ↑
	Jose Miguel Gerardo Devescovи Dzierzon	E	FIM	16,286	1	1 ↘
Junín	Alcides Glorioso Chamorro Balvin	E	FIM	47,346	3	1 ↑
	Pedro Antonio Morales Mansilla	R	Acción Popular	31,943	1	1 ↘
	Jaime Velasquez Rodriguez	E	Perú Posible	24,235	1	1 ↘
	Hildebrando Tapia Samaniego	E	Unidad Nacional	18,341	2	1 ↑
	Carlos Armando Infantas Fernandez	E	FIM	15,138	1	2 ↓
La Libertad	Juan Luis Alva Castro	E	APRA	96,050	1	1 ↘
	Luis Hermógenes Santa Maria Calderon	E	APRA	80,331	2	2 ↘
	Segundo Rodolfo Raza Urbina	E	APRA	48,423	4	3 ↑
	Daniel Robles Lopez	E	APRA	39,589	6	4 ↑
	Cesar Acuña Peralta	R	Unidad Nacional	38,287	1	1 ↘
	Rosa-Marina Leon Flores		APRA	38,286	7	5 ↑
	Luz Doris Sanchez Pinedo de Romero		Perú Posible	26,155	1	1 ↘
Lambayeque	Luis Antonio Gasco Bravo	E	APRA	49,588	3	1 ↑
	Wilmer Edilberto Rengifo Ruiz	E	Perú Posible	48,790	2	1 ↑
	Angel Javier Velasquez Quesquen	R	APRA	39,978	1	2 ↓
	Cruz Gerardo Saavedra Mesones	R	Perú Posible	33,231	1	2 ↓
	Rafael Antonio Alta Campodónico	E	Unidad Nacional	20,648	1	1 ↘

Distrito Electoral Departamento	Congresista Elegido/elegida	Electo/a Reelecto/a inmediato	Organización Política	Votos Obtenidos	Ubicación en su lista	Ubicación luego de Votación (movilidad)
	Ana elena Townsend Diez Canseco	R	Perú Posible	329,970	5	1 ↑
	Carlos Ferrero Costa	R	Perú Posible	317,535	1	2 ↓

	Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos	R	APRA	217,301	1	1 ♂
	Luz Filomena Salgado Rubianes	R	Cambio 90-NM	169,344	1	1 ♀
	Jorge Alfonso Alejandro Del Castillo Galvez	R	APRA	152,491	2	2 ♂
	Luis Carlos Antonio Iberico Nunez	R	FIM	144,671	1	1 ♂
	Martha Gladys Chávez Cossio	R	Cambio 90-NM	142,133	2	2 ♂
	Jorge Yamil Mufarech Nemi	E	Perú Posible	141,536	6	3 ♂
	Antero Flores Araoz Esparza	R	Unidad Nacional	126,489	1	1 ♂
	David Weisman Rjavinsthi	R	Perú Posible	120,636	3	4 ♀
	Maria del Carmen Lozada de Gamboa	R	Cambio-90-NM	99,906	4	3 ♂
	Luis Maria Santiago Solari de la Puente	R	Perú Posible	81,795	2	5 ♀
	Susana Higushi Miyagawua	R	FIM	80,461	3	2 ♂
	Cesar Alejandro Zumaeta Flores	R	APRA	59,830	5	3 ♂
	Javier Diez Canseco Cisneros	E	UPP-SI	57,932	4	1 ♂
	Gloria Gilda Helfer Palacios	R	Perú Posible	54,927	13	6 ♂
	Rafael Rey Rey	R	Unidad Nacional	52,961	3	2 ♂
	Elvira Carmela de la Puente de Bresaccia	R	APRA'	52,824	4	4 ♂
	Javier Rodolfo Barrón Cabreros	R	Unidad Nacional	48,312	7	3 ♂
	Cecilia Roxana Tait Villacorta		Perú Posible	47,793	4	7 ♀
	Henry Gustavo Pease Garcia		Perú Posible	46,367	11	8 ♂
	Jose León Luna Galvez		Unidad Nacional	44,398	30	4 ♂
	Jose Luis Risco Montalbán		Unidad Nacional	43,184	2	5 ♀
	Fausto Humberto Alvarado Dodero		FIM	39,341	2	3 ♀
	Julia Valenzuela Cuellar		Perú Posible	38,110	7	9 ♀
	Jacques Salomón Rodrich Ackerman		Perú Posible	37,184	15	10 ♂
	Heriberto Manuel Benítez Rivas		FIM	33,338	9	4 ♂
	Alfredo Guillermo Gonzales Salazar		Solución Popular	32,444	3	1 ♂
	Judith de la Matta Fernández de Puente		APRA	31,739	3	5 ♀
	Jesus Amado Alvarado Hidalgo		Perú Posible	30,510	8	11 ♀
	Natale Juan Camilo Amprimo Pla		Somos Perú-CD	30,100	2	1 ♂
	José Barba Caballero		Unidad Nacional	29,915	4	6 ♀
	Fernando Marcial Ayaipoma Alvarado		Perú Posible	28,801	12	12 ♂
	Jose Luis Manuel Delgado Núñez del Arco		APRA	27,852	11	6 ♂

	Claude Maurice Mulder Bedoya	E	APRA	24,571	8	7↑
Loreto	Jorge Samuel Chavez Sibina	R	Perú Posible	53,921	2	1↑
	Carlos Alberto Almeri Veramendi	E	Perú Posible	29,343	1	2↓
	Jorge Luis Mera Ramirez	E	Somos Peru-CD	17,147	1	1↓
Distrito Electoral Departamento	Congresista Elegido/elegida	Electo/a Reelecto/a inmediato	Organización Política	Votos Obtenidos	Ubicación en su lista	Ubicación luego de Votación (movilidad)
Madre de Dios	Eduardo Salhuana Cavides	E	Renacimiento Andino	7,910	3	1↑
Moquegua	Julio Antonio Luis Gonzales Reinoso	E	UPP-SI	11,962	1	1↓
	Ernesto Americo Herrera	E	Perú Posible	5,427	3	1↑
Paso	Eduardo Ruben Carhuaricra Meza	E	Somos Peru-CD	10,732	1	1↓
	Glodomiro Sanchez Mejia	E	Perú Posible	5,337	1	1↓
Piura	Víctor Eduardo Velarde Arrunatequi	E	APRA	37,422	1	1↓
	Iván Oswaldo Calderón Castillo	E	Somos Peru-CD	31,451	2	1↑
	Jhony Alexander Peralta Cruz	E	APRA	27,918	3	2↑
	Juan Humberto Requena Oliva	E	FIM	21,840	2	1↑
	Jose Carlos Carrasco Tavara	E	APRA	20,863	2	3↓
	Fabiola María Morales Castillo	E	Unidad Nacional	13,030-	1	1↓
Puno	Paulina Arpazi Vetasquez		Perú Posible	28,825	5	1↑
	Leoncio Zacarias Torres Ccalla	E	Perú Posible	28,193	1	2
	Yonhy Lescano Ancieta	E	Acción Popular	24,073	3	1↑
	Rosa Graciela Yanarico Huanca		Perú Posible	21,754	3	3↓
	Gustavo Adolfo Pacheco Villar	E	FIM	15,217	1	1↓
San Marino	Aurelio Pastor Valdivieso	E	APRA	20,117	3	1↑
	Marciano Segundo Rengifo Ruiz	R	Perú Posible	13,098	1	1↓
	Arturo Maldonado Reatequi	E	Unidad Nacional	8,744	2	1↑
Tacna	Tito Guillermo Chocano Olivera	R	Unidad Nacional	16,650	1	1↓
	Ronnie Edgard Jurado Adriazola	R	Perú Posible	15,703	1	1↓
Tumbes	Manuel Arturo Merino de Lama	E	Acción Popular	9,730	1	1↓
	Gonzalo Arnulfo Jiménez Dioses	E	UPP-SI	9,492	1	1↓

Ucayalii	Victor Edinson Valdez Melendez	E	Perú Posible	20,815	1	1
	Roger Santa Maria del Aguila	E	APRA	7,895	1	1

Congresistas mujeres

Subió de ubicación en su lista luego de votación ↑

Bajó en ubicación en su lista luego de votación ↓

Igual en ubicación en su lista luego de votación ↔

Fuente: Oficina Nacional de Procesos Electorales: ONPE

Elaboración: Programa Participación Política y Liderazgo, Movimiento Manuela Ramos.

PÁRRAFO 12

En el párrafo 64 se hace referencia al proyecto de Ley 4524-98 que modificaría el artículo 116 de la Ley N° 26859 y el numeral 2 del segundo párrafo de la Ley N° 26864, fueron aprobadas estas propuestas?, En caso afirmativo, explicar su impacto y resultados.

Si, para el primer caso de la Ley Orgánica de las Elecciones Generales se modifico el 29 de dic.2000, mediante Ley N° 27387, aumentando a 30% el porcentaje de cuotas, tanto para varones como para mujeres como requisito mínimo en las listas de candidatos y candidatas.

En la misma línea, se presento desde el Congreso de la Republica el Proyecto de Ley que también modificada el porcentaje de cuotas a 30% e incluso la alternancia en la Ley de Elecciones Municipales, N° 26864, pero todavía se encuentra pendiente de aprobación. La propuesta de la alternancia se basa en intercalar a varones y mujeres, dado que revisando los resultados y la relación de las listas presentadas exigiendo el 25 % mínimo de mujeres o varones, se aprecio que las mujeres resultaron siempre estar de relleno al final de todas las listas de candidatos (as).

La puesta en práctica de esta ley de cuotas ha dado como resultado el incremento de la participación de las mujeres en los gobiernos locales, más que en las Elecciones Generales. En las ultimas elecciones municipales de 1998 y Complementarias de 1999 se han elegido a un total de 57 alcaldesas y 2549 regidoras lo que representa el 22% del total de autoridades municipales en todo el país a diferencia de 1995 en que fueron elegidas 928 mujeres entre regidoras y alcaldesas. Es necesario resaltar que este incremento se ha producido principalmente en las provincias de los departamentos mas pobres y con alto componente rural: Ucayali, Moquegua, Puno, Huancavelica, San Martín y Huanuco; a nivel distrital: Moquegua, Puno, Huancavelica, San Martín y Huanuco.

Mujeres en la Administración Municipal, 1995-1999

PERU	1995	1998-99
Total alcaldes(as) y Regidores(as)	11,988	12,024
Alcaldesas Provinciales	5	10
Alcaldesas Distritales	52	47
Total Alcaldesas	57	57
Regidoras	865	2549
Total Alcaldesas y Regidoras	922	2606

Fuente: Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE

En el Poder Judicial, en 1999, de 130 vocalías superiores a nivel nacional, 20 correspondieron a mujeres.

Regidores hombres y mujeres (distritales y provinciales) Nivel Nacional

1995-1998		1999-2002	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
10,074	933	8,954	2,826
92%	8%	76%	24%

Fuente: Perú Compendio Estadístico 2001.INEI, 2001

La cuota se aplica por primera vez en las elecciones municipales de 1998, con resultados positivos. La presencia de las mujeres regidoras se incremento del 8% al 25% a nivel nacional:

A nivel de alcaldías, la participación de la mujer es todavía muy incipiente, en el periodo 1983-1986, eran 34 alcaldesas (provinciales y distritales) y 1,519 alcaldes; en el periodo 1995-1998, las alcaldesas fueron 53 y alcaldes 1,760; en el periodo actualmente en vigencia, 1999-2002, son 56 alcaldesas y 1,819 alcaldes.

La cuota electoral para el Congreso, también se aplicó por primera vez en las cuestionadas elecciones generales de abril del 2000 con resultados positivos, se incremento en 100% el numero de congresistas mujeres respecto del periodo 1995-2000, pasando de 13 a 26 mujeres congresistas. Luego en las elecciones excepcionales del 2001 en la que se eligió a la representación parlamentaria por distrito electoral múltiple (DEM), la representación femenina elegida fue del 18 %.

SEXO	PERIODO PARLAMENTARIO		
	1995-2000 *	2000-2001 **	2001-2006 ***
HOMBRES	107-89%	94-88%	98-82%

MUJERES	13-11%	26-22%	22-18%
---------	--------	--------	--------

Fuente: ONPE. Resultados electorales

- Sin cuotas y en Distrito Electoral Único, DEU
- ** Con cuotas y en DEU.
- +++Con cuota y en Distrito Electoral Múltiple, DEM.

VIOLENCIA

PÁRRAFO 13

Se plantea en el Informe que en el Departamento de Lima se ha establecido un sistema de registro de quejas para victimas de violencia doméstica, con el objetivo de evaluar la magnitud del problema. Por favor informar los resultados y si se ha extendido esta experiencia a todo el país.

El PROMUDEH a través del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual ha establecido centros de atención para victimas de violencia familiar y/o sexual, estos centros llamados Centros Emergencia Mujer (CEMs) cuentan con un sistema de registro de información de los casos de violencia familiar y sexual que contrastando con otras fuentes de información multisectorial nos pueda dar una aproximación a la magnitud real de la problemática. Existen actualmente 36 CEMs a nivel nacional, 9 de ellos en la Ciudad de Lima y 28 en el resto del país.

Es importante señalar que existe la voluntad y el interés concreto de sumar esfuerzos en la creación de un sistema de registro multisectorial que unifique los sistemas de información de los Ministerios que tienen intervenciones específicas frente a la violencia familiar y sexual a través de la creación de una Red de Vigilancia Epidemiológica

PÁRRAFO 14

Existe una sección de investigación de la violencia familiar en 150 Comisarías del país y además en dos Departamentos se han creado Comisarías de Mujeres. Explique si las Mujeres desempeñan cargos de dirección en dichas comisarías y los resultados de esta experiencia

Existen alrededor de 15 comisarías de mujeres a nivel nacional y al modificarse el artículo 4 de la ley contra la violencia familiar todas las comisarías tienen la obligación de recibir denuncias por violencia familiar para ello se crearon las secciones de familia dentro del organigrama de toda Comisaría.

Las dos últimas comisarías de mujeres creadas se encuentran ubicadas en los distritos del Callao y de Villa El Salvador; ambas ubicadas en la ciudad capital

estas delegaciones policiales son dirigidas por mujeres policías con rango de Capitán.

Existen 144 Comisarías de la VII-RPNP y 05 Comisarías de Mujeres en Lima; como es el caso de los distritos de Villa El Salvador, Callao, Independencia, Lima y San Juan de Lurigancho.

Comisaría de Mujeres/ Distrito¹	JEFATURA
Villa El Salvador	Capitana Carmen Aponte
Callao	Capitana Bety Calderón Castañeda
Independencia	Mayor Oscar Heredia Meneses
Lima	Capitana Clara R. García Ruiz
San Juan de Lurigancho.	Mayor Héctor Pena Frías

PARRAFO 15

¿Qué impacto ha tenido en la sociedad peruana la adopción de la Ley contra la violencia doméstica?

¿Cuántas personas han sido sancionadas por su aplicación?

¿Qué divulgación ha tenido entre las mujeres y entre los diferentes Sectores de la sociedad? Por favor proporcionen mayor información estadística sobre violaciones, incestos y otras formas de violencia sexual.

Que impacto ha tenido en la sociedad peruana la adopción de la ley contra la violencia doméstica?

Desde 1993 en que se dictó la ley de protección frente a la violencia familiar esta ha sido materia de diversas modificaciones con miras a lograr medidas eficaces de protección y proveer de un marco para la política estatal de prevención y atención de la violencia familiar.

No obstante subsiste todavía un conjunto de vacíos y limitaciones de diverso orden y nivel toda vez que el problema de la violencia familiar es multifactorial y por tanto requiere de una intervención multidisciplinaria y multisectorial.

El Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer, sostiene que "La violencia es un fenómeno de alta complejidad, de naturaleza multicausal y expresión multidimensional, que afecta tanto a los individuos como a las sociedades. Constituye un problema de suma gravedad que involucra a la mayoría de la

¹ Se anexa la relación de 144 comisarías existentes.

población, que impide la construcción de relaciones democráticas al interior de una sociedad y entraña el riesgo del desborde social".²

El Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano señala como una de sus líneas estratégicas la lucha contra la violencia familiar y por otro lado el año 2000 fue denominada como: "Año de la Lucha contra la Violencia Familiar" como una clara muestra de compromiso político por luchar contra toda forma de violencia. Así como la creación del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (2001) al interior del PROMUDEH, ha sido otro soporte del trabajo en violencia familiar.

De acuerdo a los resultados de una investigación³, en el Perú 51% de mujeres conoce la existencia de la legislación, esto ha provocado en primer lugar la aparición de una corriente de opinión sancionadora a todo acto de violencia familiar. Cada vez mas, tanto mujeres y varones, como niñas y niños son conscientes de respetar y hacer respetar sus derechos. Adicionalmente, cabe señalar que también los medios de comunicación vienen levantando y solicitando sanción a los casos de violencia familiar y a trabajar mas a menudo, como temas centrales, los relacionados a la problemática de la violencia familiar.

¿Cuántas personas han sido sancionadas por su aplicación?

LUGAR	Nº DE SANCIONADOS
Décimo Primer Juzgado de Familia ⁴	1429 procesos
Décimo Tercer Juzgado de Familia	1393 procesos
La Sala de Familia de la Corte Superior de Lima	45 causas resueltas en el 2000 39 causas resueltas en el 2001

¿Que divulgación ha tenido entre las mujeres y entre los diferentes sectores de la sociedad? Por favor proporcionen mayor información estadística sobre violaciones, incestos y otras formas de violencia sexual.

El Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, ejecuta la difusión y divulgación de la legislación sobre violencia familiar en sus 36 servicios de atención a nivel nacional, asimismo en los eventos que organiza el Programa Nacional a nivel intersectorial se distribuyen ejemplares impresos sobre esta legislación. Aunque no existen mecanismos para evaluar claramente el grado de divulgación de la Ley, se puede afirmar que en los múltiples espacios en las que el Programa participa, hay un aceptable grado de divulgación de las normas.

Con relación a la casuística en violencia sexual presentamos lo siguiente:

² Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer, Decreto Supremo N° 017-2001-PROMUDEH

³ Encuesta de Hogares sobre Vida Familiar en Lima y el Callao (INEI 1999), Muestra realizada sobre 2,460 mujeres

⁴ la información de los Juzgados y de la Sala de Familia se recogió por vía telefónica.

De acuerdo a los resultados de la Encuesta de Hogares sobre Vida Familiar en Lima y el Callao (INEI 1999), que se realizó sobre una muestra de 2,460 mujeres entrevistadas, se les preguntó lo siguiente:

¿SABE USTED SI EXISTE UNA LEY CONTRA la VIOLENCIA FAMILIAR

CATEGORÍA	PORCENTAJE
Si sabe	51%
No sabe	44%
No existe	5%

De lo que se deduce que hay un considerable 51% de mujeres que conocen de la existencia de una legislación de protección frente a la violencia familiar.

Por otro lado, desde el Programa Nacional durante el año 2001 se llegó mediante acciones de promoción y prevención contra la violencia familiar a 2,350,000 personas. Con este grupo de personas se ha trabajado mediante charlas, capacitaciones, acciones de sensibilización, acciones en las cuales siempre hemos informado sobre la existencia de la legislación de protección respectiva.

Según la Encuesta Nacional de Salud del año 2000 "ENDES-2000", aunque no se consigna una pregunta sobre el conocimiento de la existencia de la ley de protección frente a la violencia familiar, nos brinda información acerca de cual es el accionar que siguen las mujeres víctimas de violencia familiar. De un total de 12,933 mujeres, un alto porcentaje de ellas, es decir, un 80.2% no acuden a ninguna institución o persona a buscar ayuda. Solo un 22.6% acude a una institución (Comisaría, Juzgado, Fiscalía, DEMUNA, PROMUDEH, Defensoría del Pueblo, Salud u otra).

Por otro lado en una investigación realizada en la ciudad de Chimbote ante la pregunta de si conoce la existencia de la Ley de Violencia Familiar en la ciudad de Chimbote? los resultados mostraron: que si existe (71%), que no sabe (27%) y que no existe (2%), estos datos varían ampliamente según zonas, grupos poblacionales, etc.

Se puede deducir que aquellas mujeres que acuden a una institución, sea de manera directa o indirecta, conocen las instancias a las cuales debe acudir para realizar la denuncia respectiva o solicitar protección, por lo que podríamos decir que los contenidos de la legislación de protección frente a la violencia familiar son conocidos y difundidos.

PROSTITUCIÓN

PARRAFO 16

¿Se ha iniciado la encuesta nacional para obtener información completa y actualizada de la situación de las prostitutas? En caso afirmativo, por favor explicar los resultados. ¿Cuál es la caracterización sociológica de las mujeres que practican la prostitución?

Encuesta nacional

La Encuesta Nacional a la que se refiere la pregunta, la realizó el INEI entre los años 1999 y 2000 (15/11/99 al 25/1/00) recogiendo datos correspondientes al año 1998, este documento denominado Encuesta Nacional "Prostitución y Prostíbulo 1998", se realizó en convenio con el Movimiento "El Pozo" y con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas. La encuesta tuvo como objetivo conocer la intervención directa de las instituciones estatales involucradas en la reglamentación y control de la prostitución y la supresión del proxenetismo en el ámbito nacional. Se reunió información de 31 ciudades principales del país.

La encuesta nacional recoge información cuantitativa de las municipalidades, las delegaciones policiales, las salas penales y juzgados penales, así como en los centros de referencia del Ministerio de Salud, referidas al número de:

- Prostíbulos legales en funcionamiento
- Multas y monto aplicado a prostíbulos legales
- Multas y monto aplicado a lugares o negocios de prostitución clandestina
- Operativos realizados por municipio contra prostíbulos clandestinos
- Operativos que realizó la policía contra los prostíbulos clandestinos
- Locales intervenidos por la policía donde se ejercía prostitución clandestina
- Personas retenidas por ejercer prostitución clandestina
- Procesos judiciales por el delito de proxenetismo
- Personas agraviadas y procesadas por delito de proxenetismo
- Sentencias emitidas y tipo de sentencias
- Personas que se han controlado en los centros de referencia
- Veces al año que se realiza el control a las trabajadoras sexuales
- Acciones para ampliar cobertura
- Salones de masajes visitados por el centro de referencia
- Prostíbulos con licencia que tienen registro sanitario

Algunas de las cifras totales que se han encontrado son las siguientes:

- En 23 ciudades de las 31, se encuentran registrados 49 prostíbulos.

- El total de operativos policiales en prostíbulos clandestinos es 2 271, de ellos 1 744 fueron realizados por iniciativa propia de la institución y 527 en coordinación con otras instituciones.
- Personas retenidas por ejercer prostitución clandestina ascienden a 6 037
- Se realizaron 94 procesos por proxenetismo, donde se registro 207 personas agraviadas y 166 personas procesadas por delito de proxenetismo.
- Personas que se han controlado en los centros de referencia (29 ciudades sin Arequipa y Lima) 12 347
- Controles realizados a las trabajadoras sexuales en los centros de referencia (en las 29 ciudades) : ciudades de 377
- Salones de masajes visitados por los centros de referencia (en las 29 ciudades): 41
- Prostíbulos con licencia que tienen registro sanitario: 56 (*)

Estos datos que no expresan en modo alguno la realidad ni la magnitud de la prostitución en el Perú, nos brindan en alguna medida información sobre las acciones que desarrollan las diversas instancias del aparato estatal, central y local, dirigida a reglamentar esta actividad, lo insuficientes que pueden ser estas acciones, la inexistencia de información oficial que de cuenta de la magnitud de la problemática local, la insistencia en actividades tales como la "retención" de prostitutas, frente a la reducida cifra de 94 procesos por proxenetismo en todo el país, acciones que expresan una interpretación del problema tendiente a culpabilizar a la mujer prostituta e invisibilizar la responsabilidad del cliente y del proxeneta.

(*) Documento anillado "Prostitución y prostíbulo 1998" Encuesta Nacional. Instituto Nacional de Estadísticas e Informática, INEI en Convenio con el Movimiento "El Pozo"

¿Cuál es la caracterización sociológica de las mujeres que practican la prostitución?

No se cuenta con un estudio sobre las características sociológicas de las mujeres que practican prostitución, pero podemos indicar que por encargo de PROMUDEH, el Movimiento "El Pozo", (*) realizó un diagnóstico sobre "la vida de las mujeres en la prostitución", con la finalidad de obtener información sobre los lugares, formas y percepción con que se presenta la prostitución en algunas ciudades del interior del país y en Lima. Esta investigación se ha realizado en el año 2001 en nueve ciudades que son: Chiclayo, Chimbote, Cusco, Huancayo, Huanuco, Iquitos, Lima, Pucallpa, Tacna, en cada una de ellas, se ha reunido la siguiente información:

- Prostíbulos más conocidos de la ciudad
- Zonas de la prostitución callejera en el centro de la ciudad y otras zonas
- Lugares y formas en que se presenta la prostitución adolescente en la calle
- Trafico de mujeres con fines de prostitución

- Ofertas de turismo sexual

Esta información se ha complementado con un análisis en los medios de comunicación escritos donde se refleja la forma como es presentado y "consumido" este tema por la población de cada una de estas ciudades. Las percepciones, mitos, el imaginario existente en torno al tema de la prostitución, el mismo que expresa la discriminación que vive la mujer que practica la prostitución, la unilateralidad con que este problema es apreciado, y la ausencia de una propuesta integral para abordarlo por parte del Estado y de las instituciones involucradas en el tema.

Esta consultoría planteo a manera de conclusión algunas ideas que pueden ayudarnos a visualizar algunos de los problemas que afectan a las mujeres que vienen ejerciendo esta actividad en nuestro país, como:

- **La mujer es la única a la que se identifica como responsable del problema**, sin embargo, la prostitución es comercio sexual, y cuenta con la participación de varios actores no solamente de la mujer que se prostituye.
- **Las mujeres en prostitución tienen un ejercicio precario de derechos.** No se aplican ni la constitución, ni las leyes, cuando se trata de derechos fundamentales, pero si las normas municipales, que las consideran una amenaza para la salud y la moral publicas.
- **Las mujeres en prostitución no ejercen su ciudadanía.** Tanto clientes como proxenetas, vecinos y funcionarios estatales toman decisiones y acciones contra ellas.
- **El ambiente de violencia en que se desenvuelven no permite un ejercicio de ciudadanía real.** Ellas sufren violencia por parte de los clientes, por parte de los proxenetas, y en los operativos policiales. (**)

De manera general podemos anotar que el factor económico y la ausencia de oportunidades de empleo juegan un papel importante, aunque no determinante, que condicionaría la práctica de la prostitución por parte de las mujeres. Sin embargo, no son todos los casos ya que también se presenta, prostitución ejercida por mujeres de niveles socioeconómicos medios.

La migración a las grandes ciudades es otro factor de vulnerabilidad. La migrante es afectada por el "choque" cultural, la ausencia o debilidad de un entorno social que la proteja, la limitada posibilidad de encontrar un empleo, la presencia y acción impune de locales y personas que viven del proxenetismo, pueden condicionar su ingreso a actividades de este tipo.

Las diversas modalidades de prostitución se han ido desarrollando cada vez más en contextos urbanos. Esto puede verse en las ciudades parte de la investigación mencionada.

En Cusco ha surgido el turismo sexual con nitidez, así como en Tacna, el tráfico de mujeres. En la Selva, en ciudades como Pucallpa e Iquitos existen también modalidades de prostitución que han alcanzado el área rural, como la que se ejerce en los campamentos mineros, petrolíferos y militares.

La prostitución clandestina es identificada como "un atentado contra la moral y las buenas costumbres" y las mujeres están continuamente sometidas a violaciones de sus derechos humanos.

Se asocia la prostitución clandestina con delincuencia y consumo de drogas y alcohol, como justificación de acciones policiales dirigidas hacia ellas. También es considerada como "problema de salud pública" y las mujeres involucradas en la prostitución se les considera responsables de la transmisión de ETS/SIDA.

(*) Documento anillado Consultoría "La vida de las mujeres en la prostitución". Movimiento "El Pozo". Lima, Febrero 2002.

(**) Resúmenes y/o extractos de documento anillado Consultoría "La vida de las mujeres en la prostitución". Movimiento "El Pozo". Lima, Febrero 2002.

PÁRRAFO 17

La legislación nacional sanciona el proxenetismo. Explicar cuales son las penas aprobadas en general y específicamente para los casos de prostitución y corrupción de menores. (*)

Respecto al proxenetismo o rufianismo, tenemos las siguientes normas:

Art. 180 que dice: "El que explota la ganancia deshonesta obtenida por una persona que ejerce la prostitución será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de doce años"

Los agravantes son: Si la víctima es menor de catorce años, o cónyuge o conviviente descendiente, hijo adoptivo, hijo de su cónyuge, o de su conviviente o si esta a su cuidado, la pena será no menor de cuatro ni mayor de doce años.

Respecto a la intermediación, tenemos las siguientes normas:

Art. 181 "El que compromete, seduce, o sustrae a una persona para entregarla a otro con el objeto de practicar relaciones sexuales, o el que la entrega con este fin, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años".

Son agravantes:

- Cuando la víctima tiene menos de dieciocho años de edad
- El agente emplea violencia, amenaza, abuso de autoridad y otro medio de coerción
- La víctima es cónyuge, concubina, descendiente, hijo adoptivo, hijo de su cónyuge o de su concubina o si está a su cuidado.
- La víctima es entregada a un proxeneta.

Respecto a la trata de mujeres

Art. 182:

El que promueve o facilita la entrada o salida del país o el traslado del territorio de la República de una persona para que ejerza la prostitución será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años.

Art. 183:

Será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años:

1. El que expone, vende o entrega a un menor de catorce años objetos, libros, escritos, imágenes visuales o auditivas que, por su carácter obsceno, pueden afectar gravemente el pudor del agraviado o excitar prematuramente o prevenir su instinto sexual.
2. El que, en lugar público realiza exhibiciones, gestos, tocamientos u observa cualquier otra conducta de índole obscena.
- 3.- El que incita a un menor de catorce años a la ebriedad o a la práctica de un acto obsceno o le facilita la entrada a los prostíbulos u otros lugares de corrupción.
4. El administrador, vigilante o persona autorizada para el control de un cine u otro espectáculo de índole obsceno, que permite ingresar a menores de catorce años.

El Inc.2do. No menciona a los menores de edad expresamente, pero es lógico que si una persona se exhibe de ese modo en lugar público puede ser visto por menores de edad.

Actualmente, contamos con el Código de los Niños y Adolescentes de 1993 que en su Art. 4to. Establece que:

"Todo niño y adolescente tiene derecho a que se respete su integridad personal. No podrá ser sometido a tortura, o trato cruel o degradante. Se considera formas esclavizantes el trabajo forzado, la explotación económica, así como la prostitución infantil, trata y venta y tráfico de niños y adolescentes". Estos postulados son acordes con la Declaración Universal de los Derechos del Niño.

(*) Documento Consultoría "La vida de las mujeres en la prostitución". Movimiento "El Pozo". Lima Febrero 2002.

¿Existen programas de rehabilitación, ayuda y protección para las niñas y niños que han caído en la prostitución?

Desde el PROMUDEH, a través de uno de los órganos de línea se viene impulsando una Mesa Interinstitucional contra la Explotación Sexual Infantil y Adolescentes (integrada por diversos sectores e instituciones privadas que abordan el tema), a fin de trabajar coordinadamente en la lucha contra toda acción de violencia dirigida a niños, niñas y adolescentes, toda vez que entendemos a la explotación sexual como un acto violento y de violación de los derechos humanos. En esta Mesa participan 21 instituciones. Esta instancia multisectorial busca generar un espacio de dialogo, para intervenir frente a este problema.

Desde la Mesa, la explotación sexual infantil y adolescente fue definida luego de varios espacios de reflexión y discusión como un tipo de actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño o un adolescente para sacar ventaja, provecho de carácter sexual y/o económico en base a una relación de poder; considerándose explotador tanto aquel que intermedia u ofrece posibilidad de la relación a un tercero como al que mantiene la misma con el menor no importando si esta es frecuente, ocasional o permanente.

Es así que la Mesa, no consideró pertinente seguir hablando de Prostitución Infantil, porque de este concepto de Explotación Sexual Infantil y Adolescentes se considera la venta del sexo y la pornografía y dos vías particulares para su concreción: el turismo sexual y el tráfico de blancas.

De otro lado, en el Perú el problema se encuentra en ascenso, y que las acciones dirigidas a su atención aun son muy pocas, se tiene conocimiento que las instituciones que dirigen su actuar a esta problemática atienden a mujeres adultas

En el párrafo 91 se hace referencia al elevado nivel de VIH/SIDA y enfermedades de transmisión sexual en las prostitutas ¿Qué medidas específicas se han tornado para protegerlas y prevenir estas enfermedades? (*)**

Desde el Ministerio de Salud y del PROCETS, se desarrolla una intervención dirigida especialmente a trabajadoras sexuales que se realiza por medio de diversas acciones como:

- Acciones preventivas
- Promotoras educadoras de pares (PEP)
- Capacitación del personal de salud, para que en otras ciudades del país, el personal de salud pueda realizar la referencia de los servicios, intervenciones de control y de sensibilización.

Los estudios muestran que interviniendo en los grupos especialmente vulnerables a las ETS como son las trabajadoras sexuales, se puede obtener un impacto 10 veces mayor.

Existe un diagnóstico realizado en el año 1996/97 en el que se encontró que las ETS es alta en relación a la población general: 1.7% a nivel nacional, pero es baja en relación a otros países, por ejemplo en Brasil que es de 8 %.

El sistema de pares se basa en dos componentes:

1.- Un par, que es básicamente una persona que comparte la misma realidad, maneja los mismos Códigos de lenguaje.

2.-Educación, comprendida como una actividad de transmisión de información y desarrollo /descubrimiento de habilidades

Luego de un mapeo de los lugares donde se desarrollan actividades de comercio sexual, y de toma de decisiones respecto a lo que es la organización del servicio a nivel nacional, se procedió a identificar a aquellas trabajadoras sexuales que podían cumplir con el perfil adecuado para desarrollar la labor de promotora por medio de la observación y de la referencia por la propia comunidad, luego se definieron las actividades que desarrollarían desarrollar las promotoras que serían: educativas, de referencia a los centros, entregas de condón, e identificación de nuevos lugares de comercio sexual.

En promedio cada promotora realiza entre 15 y 18 (estimado para el año 2000) charlas educativas y discusiones con dramatizaciones, por cada actividad educativa se benefician 7 personas.

Otra actividad del sistema de referencia se realiza a través de un sistema de tarjetas de referencia, a cada persona se le da una tarjeta y se invita a las mujeres a ir a los establecimientos para controlarse. Se comprobó que de 5 tarjetas que se entregan solo 1 llega al establecimiento de salud.

En el año 2000 existen 60 establecimientos de centros de referencia ETS.

(***) Información extraída de ponencia de Patricia Segura/PROCETS/ Ministerio de salud, en el conversatorio sobre la problemática de la mujer y la prostitución en el PROMUDEH, en Julio del 2001.

(III y IV Informe, El Código Penal Peruano en el título de Delitos contra la Libertad, en su artículo 179° "El que promueve o favorece la prostitución de otra persona será reprimido con pena privativa no menor de 2 ni mayor de 5 años") (art. 179-182 proxenetas)

PÁRRAFO 18

¿Podrían informar sobre la existencia de trata de mujeres y niñas con fines de prostitución y pornografía, así como las medidas tomadas por el Gobierno al respecto?

Si bien la legislación peruana sanciona el delito de la Trata, este generalmente queda oculto, toda vez que se carece de mecanismos de seguimiento. A la fecha el Perú ha aprobado dos Protocolos importantes sobre el tema, que son los siguientes:

- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada-Transnacional. **Resolución Legislativa N° 27527 (08 de octubre 2001)**
- Protocolos Facultativos de la convención sobre los derechos del niño, relativos a la participación de niños en los conflictos armados, y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. **Resolución Legislativa N° 27518 (17 set. 2001)**

En enero del 2001 se presentó un caso de Trata de dos jóvenes mujeres, caso que se pudo resolver por la inmediata intervención de la Defensoría Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo, la Comisión de la Mujer del Congreso, y el Ministerio de Relaciones Exteriores. (ver detalle, en Párrafo 8 sobre actividades de la Defensoría de la Mujer)

El Ministerio de Relaciones exteriores del Perú tiene una oficina de la Mujer y otra sobre repatriación para ver estos casos y dar las facilidades del mismo. Aunque el encargado directo de esa supervisión corresponde al Ministerio del Interior, Sector que viene haciendo el seguimiento de los casos arriba mencionados.

EDUCACIÓN

PÁRRAFO 19

Actualicen estadísticas desagregadas por sexo sobre el acceso de mujeres y niñas a la educación, con la presencia femenina en números absolutos y porcentaje que representan del total, por niveles de enseñanza regular, media, superior y la educación de adultos, si es posible, desglosar estos datos por regiones.

Informar sobre la deserción escolar por sexo, por niveles y regiones, así como las causas de la deserción de las niñas y las medidas tomadas para hacer frente a esta situación.

El gobierno peruano ha mejorado la cobertura de la educación para las niñas tanto en la educación inicial como la educación primaria y la secundaria. Esto se observa en el cuadro referido a Cobertura de Matrícula escolar.

Cuadro N^a

Perú: Porcentaje de niñas matriculadas en educación inicial, primaria, secundaria, correspondiente al año 2000.

Matrícula en Educación Básica, nivel nacional Año 2000 / Tipo de Centro Educativo	Matrícula en Educación Inicial, nivel nacional Año 2000 Niñas matriculadas % del total	Matrícula en Educación Primaria, nivel nacional Año 2000 Niñas Matriculadas % del total	Matrícula en Educación Secundaria, nivel nacional Año 2000 Niñas matriculadas % del total
Centros estatales	54.54% del total	48.90% del total	47.47% del total.
Centros No estatales	49.34% del total	49.24% del total	48.8% del total

Fuente: Estadística Básica año 2000. Ministerio de Educación, Lima, Perú.

La Tasa neta de asistencia de las niñas y los niños entre 3 y 5 años de edad al nivel de educación inicial muestra de manera general en las macroregiones una incorporación ligeramente a favor de las niñas; pero cuando se analiza por edad y sexo encontramos que para ambos sexos es a partir de los cuatro años de edad el momento en que se incrementa su participación en el nivel inicial. Probablemente, debido a la obligatoria articulación con el nivel de educación primaria.

Cuadro N^a

Tasa neta de asistencia de niñas y niños de 3,4, y 5 años de edad al nivel de Educación Inicial por Macroregiones.

Macroregiones	Total	Niñas	Niños

Norte	51.7	54.5	48.8
3 años	26.1	29.8	22.8
4 años	53.6	46.8	59.2
5 años	74.9	80.1	67.2
Centro	44.6	49.4	40.4
3 años	20.2.	19.7	20.6
4 años	51.6	61.6	40.5
5 años	64.9	71.8	60.0
Sur	58.4	55.5	60.6
3 años	34.0	37.2	31.0
4 años	56.4	48.3	64.8
5 años	76.6	82.3	73.5
Oriente	48.2	52.5	43.8
3 años	20.9	28.7	11.8
4 años	45.6	50.3	41.2
5 años	80.4	82.3	78.4

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares, ENAHO. IV Trimestre, 2000.INEI

En relación a la educación primaria a nivel regional, también se evidencian mejoras de la incorporación escolar de las niñas, principalmente en las áreas rurales; sin embargo a pesar de los esfuerzos desplegados, existe una asistencia escolar con desfase de edad al grado de estudios que muestra una brecha de atraso para las niñas de 50.6% y para los niños de 54.6%. Esto quiere decir que las niñas tienen más posibilidades de atraso escolar que los varones.

En relación a la asistencia con adelanto del grado de estudios con respecto a la edad, existe una brecha en el adelanto escolar de las niñas de 7.8% en relación al 5.7% de los niños. A pesar de los anteriores indicadores, la inasistencia escolar es muy baja. La Encuesta Nacional de Hogares, (INEI, 2000) halla que solo el 0.4 % de niñas y el 0.7% de niños no asiste a ningún grado de estudios. Ver Tablas.

Cuadro N^a

Tasa neta de asistencia de niñas y niños de 6,7,8,9,10,y 11 años de edad al nivel de Educación Primaria por Macroregiones.

Macroregiones	Total	Niñas	Niños
---------------	-------	-------	-------

Norte	49.8	57.6	42.0
6 años	60.0	71.3	47.0
7 años	67.6	65.3	71.1
8 años	45.4	51.6	38.7
9 años	44.9	51.7	41.2
10 años	38.6	45.6	33.0
11 años	39.3	53.4	24.2
Centro	46.9	44.8	49.0
6 años	56.3	55.8	56.8
7 años	60.0	61.0	59.2
8 años	50.5	41.4	63.2
9 años	37.9	30.1	46.3
10 años	46.7	50.0	44.4
11 años	31.7	37.1	25.6
Sur	50.9	53.8	47.3
6 años	64.8	58.6	78.6
7 años	61.3	65.9	56.8
8 años	52.5	50.7	55.3
9 años	50.6	65.8	36.6
10 años	36.9	43.4	27.6
11 años	43.3	42.3	44.1
Oriente	44.9	46.9	42.9
6 años	62.3	68.4	57.0
7 años	63.1	73.6	48.5
8. años	37.7	34.7	40.6
9 años	42.1	56.0	26.8
10 años	30.5	19.1	40.3
11 años	35.0	25.9	43.7

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares, ENAHO. IV Trimestre, 2000. INEI. Cuadro

N^a

Indicadores de Atraso, Adelanto e Inasistencia escolar de niñas y niños de 11 años de edad al Nivel de Educación Primaria, 2000

Indicadores	Total	Niñas	Niños
Atraso: Asistencia con desfase de edad al grado de estudios	52.7	50.6	54.6
Adelanto: Asistencia con	6.7	7.8	5.7

adelanto del grado de estudios con respecto a la edad			
Inasistencia escolar: No asiste a ningún grado de estudios	0.5	0.4	0.7

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares, ENAHO. IV Trimestre, 2000. INEI

Con respecto a la educación secundaria los indicadores (ENAHO, 2000. INEI) de asistencia neta están acorde con la edad y el grado de estudios. En el promedio de edades del total de adolescentes. Las mujeres asisten en un 30.0% a la escuela y los varones en un 27.4%. Debemos señalar que la asistencia es mayor en las edades púberes de 12 y 13 años de edad y va decreciendo ligeramente hacia los 16 años de edad en ambos sexos. Esto muestra una brecha de género en estos grupos etáreos.

Causas de la deserción escolar de las niñas y medidas tomadas para corregirlo:

Las causas por las que la deserción escolar de las niñas y adolescentes rurales sigue siendo alto, se explican por diversas razones de orden cualitativo, una de ellas son las dificultades geográficas para acceder a la escuela; las niñas carecen de los documentos necesarios para la matrícula escolar (partida de nacimiento); las niñas que viven en condiciones de pobreza están sobrecargadas con las tareas domésticas y no tienen tiempo para asistir regularmente a las clases; Cuando la fisiología de la niña la convierte por la menstruación en "mujer" ellas están expuestas a la nupcialidad temprana y al embarazo adolescente. Por otro lado los padres a pesar de estar dispuestos a dar educación a sus hijos e hijas, en la práctica, en la decisión final los padres realizan una inversión selectiva de sus escasos recursos que tiende a beneficiar a los hijos varones y perjudicar a las hijas mujeres.

Existe una correspondencia entre la edad y el año de estudios de las niñas, donde hasta 1999 en la educación básica, con relación a las tasas de matrícula y la correspondencia de edad y el año de estudios es diferente de acuerdo al Informe del Ministerio de Educación sobre la Medición de la Calidad Educativa de noviembre del 2000 se observa una disminución de las tasas de extra- edad en los grados finales de primaria y en el paso a la secundaria. Al respecto, explica que esta "mejora" de extra -edad en realidad no es sino una evidencia de la menor permanencia en el sistema educativo de aquellos que, de permanecer, lo harían en extra- edad. Este patrón de supervivencia, es más marcado en el caso de las mujeres, las mismas que si bien muestran mejores tasas de aprobación y promoción, también desertan más. Todo ello como consecuencia de múltiples roles que están tradicionalmente asignados a la mujer y que cuando se debe apoyar

a la hija, esposa o compañera, quien debe dejar de estudiar es la mujer, condenándola a tener menos oportunidades para trabajar y crecer en su desarrollo personal.

La situación descrita ha buscado ser corregida a través de un conjunto de iniciativas gubernamentales. Por ejemplo, el Gobierno en el 2001 promulgo la Ley de Fomento de la Educación para las Niñas y Adolescentes Rurales. El Ministerio de Educación ha creado la Oficina de Educación Rural; previamente en 1998 se formó la Red Nacional de Educación de la Nina. Esta red tuvo como miembros al Estado, la Sociedad Civil (CARE / ONG), la Iglesia y la Cooperación Internacional (USAID, UNICEF, Save the Children y Ayuda en Acción). Los que se plantearon como objetivo promover políticas publicas que mejoren las oportunidades educativas de las niñas rurales así como levantar un diagnóstico situacional que diera cuenta de la situación de la niña y adolescente rural.

Cuadro N^a

Indicadores de Asistencia Neta a Educación Secundaria por los adolescentes y las adolescentes de 12 a 16 años de edad en porcentajes. Asistencia acorde con la edad y el grado de estudios.

Edades	Total	Mujeres	Varones
Total	28.7	30.0	27.4
12 años	36.9	34.1	39.5
13 años	31.6	36.4	26.3
14 años	25.4	26.6	24.4
15 años	21.8	24.4	19.2
16 años	25.1	25.9	24.3

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares, ENAHO. IV Trimestre,2000.INEI

Cuadro N^a

Indicadores de Atraso, Adelanto e Inasistencia escolar de las adolescentes y los adolescentes de 12 a 16 años de edad al Nivel de Educación Secundaria, 2000

Indicadores	Total	Mujeres	Varones
Atraso: Asistencia con	55.3	54.1	56.5

edad al grado de estudios			
Adelanto: Asistencia con adelanto del grado de estudios con respecto a la edad	3.1	2.6	3.6
Inasistencia escolar: No asiste a ningún grado de estudios	12.9	13.3	12.5

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares, ENAHO. IV Trimestre, 2000. INEI

En relación a la educación de adultos, la Dirección de Educación de Adultos del Ministerio de Educación desarrolla programas de primaria y secundaria. El perfil del alumnado se caracteriza por estar formado en su mayoría por mujeres que se dedican a trabajos poco remunerados con poca o nula calificación laboral, es decir trabajadoras del hogar.

Cuadro N^a

Porcentaje de matrícula de mujeres en los Programas de Educación de Adultos en el año 2000.

Educación de adultos Matri-cula año 2000	Hombres y Mujeres Total N ^a	Mujeres % Del total	Mujeres % En Programas estatales	Mujeres % en Programas No estatales
Prima-ria, Nacional	45,538	57.13%	55.70%	72.65%
Primaria, Lima	13,948	65.10%	62.95%	77.81
Secunda-ria, Nacional	181,876	44.32%	43.00%	55.61
Secundaria, Li-ma	66,599	49.40%	47.31%	62.63%

Fuente: Unidad de Estadística Educativa del Ministerio de Educación Estadística Básica Año 2000. Lima, Perú.

EMPLEO

PÁRRAFO 20

¿Qué porcentaje de la fuerza laboral del país a tiempo completo son mujeres? Desglosen por sexo la incorporación por categorías ocupacionales.

¿Qué porcentaje de los trabajadores a tiempo parcial son mujeres?

¿Qué porcentaje de las mujeres que trabajan lo hacen a tiempo parcial?

¿Cuántas mujeres están ocupadas en el Sector informal?

Existen empresas maquiladoras en el país?, informar sobre el número de mujeres que las integran y su situación laboral. Desglosar también por sexo el número de desempleados en la actualidad.

La reforma laboral del Perú tuvo como objetivos la promoción y generación del empleo; pero las mujeres incrementaron su participación laboral solo en el sector independiente no formal. Por lo tanto la mayoría de veces en condiciones de precariedad, al margen de la protección laboral y sin acceso a la seguridad social. Aunque las cifras muestran que tanto varones como mujeres sufrieron esta condición, por ejemplo para el año 2000 la PEA masculina fue de 57,1% y la PEA femenina de 43,0%. Existió una brecha laboral desventajosa para el género femenino; esto es visible en los últimos años, tanto en la distribución de la Población económicamente activa como en la sectorialización del mercado de trabajo, por ejemplo las mujeres forman el 68,4% del trabajador familiar no remunerado. Ver Tablas.

Cuadro N^a

Perú: Composición de la Población Económicamente Activa, PEA y la PEA No Ocupada, PEAO por sexo

Años	PEA Hombres	PEAO Hombres	PEA Mujeres	PEAO Mujeres
1998	56,6% 6392,660	57,1% 6055,248	43,4% 4901,793	42,9% 4549,390
1999	55,4% 6617,655	55,6% 6261,916	44,6% 5327,570	44,4% 5000,523
2000	57,1% 6790,103	57,0% 6424,879	43,0% 5122,358	43,0% 4846,383

Fuente: El Empleo en el Perú, una visión global. Ministerio de Trabajo y Promoción Social. 1998,1999,2000.

Cuadro N°

Perú: Participación en el mercado laboral por sectores y por sexo

Sectores	Hombres	Mujeres
PÚBLICO Total: 890,728 trabajadores/as	57,5%	42,5%
PRIVADO Total: 3 726,942 trabaj. ~ Microempresa ~ Pequeña empres. ~ Mediana y Grande Empresa	74,0% 70,4% 74,4%	26% 29,6% 25,6%
INDEPENDIENTE 4353,356 trabajadores/as ~ Profesional Técnico/afín ~ No Profesional	66,3% 58,2%	33,7% 41,8%
TRABAJADOR FAMILIAR NO REMUNERADO 1 8949,933 trabaj.	31,6%	68,4%
RESTO** 405,759 trabajadores/as	7,8%	92,2%

Fuente: El Empleo en el Perú. Ministerio de Trabajo y Promoción Social, 2000.

**Incluye trabajadores del hogar, practicantes y otros

De acuerdo a datos oficiales del Ministerio de Trabajo y Promoción Social del total de trabajadores a tiempo completo 39,48% son mujeres que trabajan en el área urbana y 37,90 % trabajan en el área rural. Del total de trabajadores a tiempo parcial el 60.52% son mujeres urbanas y el 66.94% son mujeres rurales. La PEA ocupada femenina que trabaja a tiempo parcial en las áreas urbanas es de 23.18% y en las áreas rurales de 27.68%. En el sector informal las mujeres urbanas forman el 47.76% y las mujeres rurales el 44.26% respectivamente. Ver Tablas.

Existe una brecha de género y por ámbito geográfico en el promedio de las remuneraciones. Los hombres y mujeres de las áreas urbanas ganan 910.5 y 556.3; y en las áreas rurales los hombres ganan 289.2

y las mujeres reciben 115.8 nuevos soles para el año 2000. (ENAHO, 2000). Ver Tablas.

Cuadro No. Perú: Principales Indicadores laborales de las Mujeres,2000

	Lima Metropolit an	Resto Ur bano	PERÚ URBANO	PERÚ RURAL
Número de trabajadores a Tiempo completo	2'827,255	3'128,911	5'956,166	3'405,230
Porcentaje de los trabajadores a tiempo completo que son mujeres	39.69	39.28	39.48	37.90
Numero de trabajadores a tiempo parcial	437,535	734,674	1'172,209	737,776
Porcentaje de los trabajadores a tiempo parcial que son mujeres	64.56	58.11	60.52	66.94
PEA ocupada femenina que trabaja a tiempo parcial	1'404,717	1'656,012	3'060,729	1'784,298
Porcentaje de la PEA ocupada femenina que trabaja a tiempo parcial	20.14	30.39	23.18	27.68
Numero de mujeres en el sector informal	977,769	1'306,272	2'284,041	1'665,441
Porcentaje de los trabajadores informales que son mujeres	47.84	47.70	47.76	44.26

Fuente Convenio Ministerio de Trabajo y Promoción Social MTPS - INEI, Encuesta Nacional de Hogares, III Trimestre, 2000

Cuadro No. Perú. Promedio de las remuneraciones en nuevos soles, por ámbito geográfico según sexo, 2000.

Sexo	Lima Metropolitana	Resto urbano	PERÚ URBANO	PERÚ RURAL
Hombres	1120.8	733.3	910.5	289.2
Mujeres	730.5	408.5	556.3	115.8

Fuente Convenio Ministerio de Trabajo y Promoción Social, MTPS -INEI, Encuesta Nacional de Hogares, III Trimestre,2000.

Programas de Empleo

Para el año 2001 el Ministerio de Trabajo ha creado una bolsa de trabajo denominada RED-CIL con la finalidad de vincular la oferta con la demanda de trabajo, a esta bolsa concurrieron varones y mujeres, fueron 35813 los inscritos y 6986 las personas que lograron colocarse de ese total 2180 fueron mujeres. El Ministerio también impulso el Programa Femenino de Capacitación para el Empleo temporal. Las mujeres de 15 a 65 años y mas participaron del programa; 3122 mujeres formaron el total nacional de beneficiarias. Esta cifra resulta pequeña, pero es un esfuerzo inicial para la promoción del empleo femenino desde el estado. Ver Tablas.

Cuadro No.

Hombres y mujeres inscritos en la Red Centro de Intermediación Laboral, CIL - PRO Empleo. Oferta de trabajo en Lima Metropolitana.

Inscripción	Profesionales y empleados	Técnicos y obreros	Trabajadores del hogar	Total
Varones	5531	19634	0	25165
Mujeres	4417	5920	311	10648
Total	9948	25554	311	35813

Fuente Oficina Pro Empleo - Lima. Ministerio de Trabajo y Promoción Social. 2001

Cuadro No.

Hombres y mujeres colocados en la Red Centro de Intermediación Laboral, CIL - PRO Empleo. Oferta de trabajo en Lima Metropolitana.

Colocados	Profesionales y empleados	Técnicos y obreros	Trabajadores del hogar	Total
Varones	553	4253	0	4806
Mujeres	921	1094	165	2180
Total	1474	5347	165	6986

Fuente Oficina Pro Empleo - Lima. Ministerio de Trabajo y Promoción Social. 2001

Programa Femenino de Consolidación del Empleo - PROFECE

Cuadro No.

Población Beneficiaria del Programa Femenino de Consolidación para el Empleo PROFECE para el 2001 en Lima y Ayacucho.

Grupos de edad	Mujeres	Varones	Total
15 - 24 años	468	141	609
25 - 49 años	1093	328	1421
50 - 64 años	1467	440	1908
65 y más años	94	28	122
Total Nacional	3122	937	4059

Fuente PROFECE. Ministerio de Trabajo y Promoción Social 2001.

Cuadro No.

Resumen de Colocados en empleos temporales en las ciudades de Lima y Ayacucho en el 2001. Por distribución de género en números absolutos.

Número de colocaciones en la ciudad de Lima	Empleos temporales Mujeres	Empleos Temporales Hombres	Total
1374	2841	270	3111
Número de colocaciones en la ciudad de Ayacucho	Empleos Temporales Mujeres	Empleos Temporales Hombres	Total
702	281	667	948

Fuente PROFECE. Ministerio de Trabajo y Promoción Social 2001.

Indicadores laborales de las Mujeres Peruanas para el año 2000

Cuadro No.

Perú - Principales Indicadores laborales de las Mujeres, 2000

	Lima Metropolitana	Resto Urbano	PERÚ URBANO	PERÚ RURAL
Número de trabajadores a tiempo completo	2'827,255	3'128,911	5'956,166	3'405,230
Porcentaje de los trabajadores a tiempo	39.69	39.28	39.48	37.90

completo que son mujeres				
Numero de trabajadores a tiempo parcial	437,535	734,674	1-172,209	737,776
Porcentaje de los trabajadores a tiempo parcial que son mujeres	64.56	58.11	60.52	66.94
PEA ocupada femenina que trabaja a tiempo parcial	1-404,717	1'656,012	3'060,729	1-784,298
Porcentaje de la PEA ocupada femenina que trabaja a tiempo parcial	20.14	30.39	23.18	27.68
Numero de mujeres en el sector informal	977,769	1-306,272	2"284,041	1'665,441
Porcentaje de los trabajadores informales que son mujeres	47.84	47.70	47.76	44.26

Fuente Convenio Ministerio de Trabajo y Promoción Social MTPS - INEI, Encuesta Nacional de Hogares, III Trimestre,2000

► **Población en edad de trabajar:**

Son todas aquellas personas aptas para el ejercicio o funciones productivas

► **Población Económicamente Activa:**

Son todas aquellas personas que aportan su trabajo para producir bienes y servicios.

► **PEA Ocupada:**

El conjunto de personas que realizan una actividad económica por la cual perciben una remuneración en dinero o especie

► **PEA Desocupada:**

No trabajan pero buscan trabajo remunerado o lucrativo.

► **PEA No Activa:**

Son todas aquellas personas que forman parte de la PET pero que no realizan ni buscan realizar alguna actividad económica.

Fuente: Ministerio de Trabajo y Promoción Social,2000

PÁRRAFO 21

Se menciona diferencia en la remuneración entre mujeres y hombres por trabajo de igual valor, ¿Qué medidas se han tornado al respecto?

En el Perú, el sistema laboral ya no ofrece la estabilidad y garantía de permanencia en el empleo, por un lado la Economía de mercado, ingresa con nuevas exigencias y por otro las pocas oportunidades que se ofrecen a las mujeres las han situado en situación de vulnerabilidad.

Todo ello concluyendo en perjuicio de la mujer a comparación de las posibilidades que tienen los varones, tanto para acceder a un empleo como para mantenerse en el. A ello se suma la terciarización de sus empleos que al ser precarizados no gozan de cobertura por riesgos en el trabajo, como tampoco en cobertura de salud. Un ejemplo lo representa el área de servicios generales en nuestro país. La vulnerabilidad en este sector (en el 67% de todos los ocupados lo representa el género femenino). Ello se debe a que no existen mecanismos que permitan hacer más atractiva la mano de obra femenina. Y en muchos sectores de la población no tienen acceso a la capacitación o formación permanente que demanda el mercado laboral local.

Las mujeres en el mercado de trabajo sufren diferentes discriminaciones, desde los despidos arbitrarios por su condición de gestantes, por la edad, color y hasta especialización.

La Encuesta Permanente de Empleo (EPE) del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), muestra que el numero de personas en el periodo mayo- julio 2001 se incremento en 0.6 % comparado con abril- junio del mismo año recuperándose de la baja de 0,9% observada entre abril - junio respecto a los meses marzo- mayo. la ocupación se incremento en la población masculina en 0,7 % y entre las mujeres el aumento fue de 0,5 %. Ello nos muestra que siempre hay una brecha entre varones y mujeres y que hay mas trabajo para lo hombres. (a nivel de Lima Metropolitana- datos Secc. Economía Diario "La Republica")

PÁRRAFO 22

En el párrafo 156 se hace referencia a un programa para incorporar mujeres adultas de bajos ingresos económicos de zonas marginales de Lima de empleos temporales. Por que solo de empleos temporales? ¿Cuáles fueron los resultados?

El objetivo de esta promoción de colocación en empleos temporales, es brindar capacitación a fin de que luego de haber trabajado en una u otra empresa logren las trabajadoras tener nuevos conocimientos y capacidades para realizar diversos trabajos, y calificándose así lograran conseguir nuevos puestos de trabajo y dejar estos para nuevas personas que buscan adquirir conocimientos y experiencia para luego acceder al mercado laboral.

PÁRRAFO 23

¿Cuántos procesos ha seguido la Autoridad Administrativa de Trabajo por casos de discriminación en el acceso al empleo o la formación? ¿Cuáles son las causas por las que solo se les faculta para multar al

infractor, obligando a la víctima de la discriminación a abrir un nuevo proceso por la vía civil para lograr la indemnización, con el agravante económico que ello implica?

A la fecha ante el Ministerio de trabajo no se han presentado casos de discriminación por motivos de género, más si por casos de discriminación por razones de raza, dando como resultado la sanción al ofertante de un empleo requiriendo exclusividad en la raza blanca, edad de 20 a 30 para ocupar un cargo e anfitriona.

La Ley 26772 sobre la prohibición de la discriminación en el acceso al empleo y los medios de educación, solo prevé la sanción de las multas; sin embargo cabe destacar que esta Ley tuvo modificatorias y otros complementos, como la **Ley N° 27270 promulgada en mayo del 2000, "Ley contra los actos discriminatorios** que incluye como "delitos" en el Código Penal Peruano, a los actos discriminatorios, entre los actos discriminatorios se encuentran los basados por razones de sexo; por lo tanto todo delito es susceptible de indemnización. La poca aplicación versa en tomo a la reglamentación de la misma ley, así como por desconocimiento de la propia ley para proceder judicialmente. Una tarea pendiente es dar las facilidades para que las mujeres accedan directamente a este tipo de procedimientos a bajos costos, a fin de que sea efectivo el real y verdadero acceso a la justicia.

Todavía no podemos decir que se ha desarrollado una conciencia generalizada sobre las consecuencias que deja la discriminación, por ello si bien existe una Ley que la prohíbe, a través de la cual se pueda exigir una indemnización, es poco conocida por parte de la ciudadanía y de los propios abogados, así como de los magistrados que podrían referirse a mencionada norma. En este mismo sentido, podemos señalar que la falta de reglamentación de la norma también impide hacer explícita la obligación de la indemnización, a pesar que esta sobre entendida por cuanto esta dentro del Código Penal y por ende subsecuente de indemnización. Así mismo es importante reconocer que todavía son necesarios más mecanismos que asuman costos que limitan acceder a la justicia, especialmente en casos de protección de los derechos humanos fundamentales.

SALUD

PÁRRAFO 24

Suministrar datos estadísticos de las principales causas de muerte en la población femenina. Actualizar los datos de mortalidad materna, especificando las causas. En el caso de fallecimientos como consecuencia

de abortos, especificar rangos de edades. ¿Qué porcentaje de la población femenina ha sido beneficiada hasta ahora por el Programa que se aplica para la reducción del cáncer de cuello de útero y para la reducción del cáncer de mama?

Mortalidad Materna

La mortalidad materna para el año 2000 es de 185 muertes por cada 100,000 nacimientos, esto una reducción importante, ya que para el periodo 1990-1996 el Perú tenia 265 defunciones maternas por cada cien mil nacidos vivos.

Cuadro N^a

Tasa de Mortalidad Materna por Mujeres en edad reproductiva, Perú 2000

Edad	Tasa de mortalidad por 100,000 mujeres
15- 19	22.2
20- 24	19.6
21 - 29	13.2
30- 34	12.3
35- 39	28.9
40- 44	25.6
45- 49	1.8
Total 15 - 49	18.4
Tasas ajustadas	18.3

Fuente: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar. ENDES, 2000. INEI, PERÚ.

Las principales causas directas de la mortalidad materna están la hemorragia en un 47%; la hipertensión arterial inducida por embarazo 12%; las infecciones del parto y del puerperio 15%; el aborto 5; y el parto obstruido 1%. Entre las causas indirectas están la tuberculosis con 1 %. Los departamentos con muy alto riesgo de mortalidad materna son Puno, Cuzco, Loreto, Piura, Ayacucho, la Libertad, Cajamarca, Huanuco, Ancash, Junin.

El aborto como causa de muerte ocupa el cuarto lugar 5% entre todas las causas y el grupo etáreo mas afectado es el de 20 - 29 años con 50%, sigue constituyendo un problema de salud pública que se viene abordando en los servicios de salud.

Cuadro N^a

Perú: El aborto como causa de muerte por grupo etáreo año 2000-2001

Grupo etáreo	Año 2000	%	Año 2001	%
15 - 19	7	18	4	13
20- 24	8	21	6	20
25-29	3	8	9	30
30-34	8	21	5	17
35 - 39	10	26	4	13
40-44	2	5	2	7
Total	38	100	30	100

Fuente: Dirección de Salud, Mujer Niño y Adolescente. Ministerio de Salud. 2001. Perú.

El sector salud ofrece atención del Programa de Control del Cáncer del Cuello del Útero, el despistaje de papanicolau (PAP) ha beneficiado a 1'276,107 mujeres entre 1999 y el 2001.

PÁRRAFO 25

Ampliar información sobre VIH/SIDA e informar sobre la situación del alcoholismo, tabaquismo y la drogadicción en las mujeres y los niños, así como si existen Programas al respecto?

VIH/SIDA

En el año 2001, se han detectado a 76,000 peruanos viviendo con el VIH / SIDA, dos mil de ellos serán menores de cinco años de edad. Entre 5,000 y 10,000 casos de SIDA nunca fueron notificados.

La epidemia del VIH/SIDA en el Perú se encuentra en el nivel denominado de "Epidemia Concentrada". El principal grupo poblacional afectado son los hombres que tienen sexo con otros hombres, parte de ellos con comportamiento bisexual están infectando a mujeres y ellas al salir embarazadas a sus hijas. Las cifras señalan que para el año 2000 la prevalencia de gestantes es de 0.3%. La epidemia en el Perú afecta a la población más joven, más pobre, de las ciudades mas densamente pobladas y principalmente de la costa y la selva. Es en estas poblaciones donde se encuentran los mas vulnerables a la epidemia por prácticas sexuales influenciadas por normas culturales y creencias sociales, que actúan como obstáculos a los mensajes de prevención; y bajo nivel educacional que no permite la disponibilidad de conocimientos y habilidades necesarias para protegerse a uno mismo y a los demás.

Alcoholismo, Tabaquismo y drogadicción en mujeres y niños

El consumo de Drogas en el Perú siempre fue considerado un problema de varones mas que de mujeres, pero en la actualidad las mujeres han ido consumiendo otro tipo de adictivos, como es el caso de las adicciones a sustancias químicas, denominadas de igual manera como adicciones convencionales, que adquiere en la mujer formas específicas de inicio y mantenimiento de consumo. Otro aspecto que es importante considerar desde la perspectiva de género, es que se da en el campo de la salud mental, que sobre todo en el problema de las drogas, la realidad nos señala que los estudios sobre la especificidad con relación a las mujeres, han sido escasamente desarrollados y los trabajos que se han dado tradicionalmente en las diversas áreas de la prevención y rehabilitación han sido diseñados por y para varones, por lo que las necesidades específicas de las mujeres no han sido suficientemente valoradas.

Si bien es cierto que los estudios epidemiológicos siempre han demostrado que el uso y abuso de sustancias psicoactivas es mayoritariamente masculino, los últimos trabajos vienen registrando una clara tendencia del aumento del consumo como prevalencia de vida o como uso actual en la población femenina, situación que se extiende en otras variables asociadas como lo es el delito del tráfico ilícito de drogas, ("Burriers" casi en su totalidad son mujeres) es por ello que estos aspectos requieren ser considerados a fin de implementar o rediseñar alternativas de prevención, así como de tratamiento, en función de las necesidades de las mujeres. Por ejemplo la droga ilícita que causa mayores problemas a las mujeres al igual que los varones es el alcohol, sin embargo el uso de otras sustancias de libre disponibilidad como los antidepresivos, ansiolíticos, hipnóticos, las benzodiazepinas, los analgésicos, los jarabes para la tos y las anfetaminas, son productos que registran un alto consumo en la mujer, con relación al varón. Esto es especialmente crítico pues su consumo se da preferentemente mediante la automedicación ya que, en nuestro medio, los medicamentos de prescripción médica pueden ser adquiridos sin receta por el poco control social.

A continuación presentamos algunos resultados de la "Encuesta Nacional sobre Prevención y Uso de Drogas", realizada por el INEI-CONTRADROGAS, es la primera Encuesta Nacional Oficial sobre Epidemiología de las drogas en la población urbana de nuestro país. En tal sentido, es la más importante fuente de información con que se cuenta en el Perú a la fecha

Estos datos nos demuestran el desarrollo de la problemática del consumo de las drogas en el Perú.

Prevalencia del Consumo de Drogas

Droga	Género Masculino	Género Femenino
Tabaco	59,9	31,1
Alcohol	83,4	76,4
Marihuana	1,2	0,2
Pasta Básica	1,2	0,0
Cocaína	0,9	0,0
Inhalantes	0,5	0,2
Tranquilizantes	2,5	2,4
Otras Drogas	2,1	3,2

Fuente: INEI-CONTRADROGAS (Fundamentos teóricos de las Adicciones - 2000- PCION-PROMUDEH)

El consumo de alcohol por regiones:

ALCOHOL	GÉNERO MASCULINO	GÉNERO FEMENINO
Costa	80,4	71,3
Sierra	81,4	14,4
Selva	82,2	77,9
Lima Metropolitana	85,6	79,2
Perú	83,4	76,4

Fuente: INEI-CONTRADROGAS (Fundamentos teóricos de las Adicciones - 2000- PCION-PROMUDEH)

Consumo de Tranquilizantes por género y regiones:

TRANQUILIZANTES	GÉNERO MASCULINO	GÉNERO FEMENINO
Costa	1,5	2,7
Sierra	2,1	2,1
Selva	2,3	3,4
Lima Metropolitana	3,1	2,3
Perú	2,5	2,4

Fuente: INEI-CONTRADROGAS 1999(Fundamentos teóricos de las Adicciones -2000- PCION-PROMUDEH)

Consumo de pasta básica de cocaína por género y región

PASTA BÁSICA COCAÍNA	GÉNERO MASCULINO	GÉNERO FEMENINO
Costa	1,2	0,0
Sierra	0,8	0,1
Selva	1,3	0,4
Lima Metropolitana	1,3	0,0
Perú	1,2	0,0

Fuente: INEI-CONTRADROGAS (Fundamentos teóricos de las Adicciones - 2000- PCION-PROMUDEH)

Consumo de otras drogas por región y género

OTRAS DROGAS	GÉNERO MASCULINO	GÉNERO FEMENINO
Costa	0,1	0,9
Sierra	4,4	4,5
Selva	15,2	19,4
Lima Metropolitana	0,7	1,8
Perú	2,1	3,2

Fuente: INEI-CONTRADROGAS (Fundamentos teóricos de las Adicciones - 2000- PCION-PROMUDEH)

Los cuadros expuestos permiten apreciar la prevalencia e incidencia del consumo de diversas drogas, de manera que es posible establecer las contradicciones y semejanzas con otras investigaciones, pero lo cierto es que se puede apreciar que el consumo de drogas se ha incrementado.

También podemos establecer que el aumento del consumo de drogas ilegales se refleja en el crecimiento de los centros de microcomercialización, por ejemplo en Lima y Callao, a los inicios de los años 80 existían cerca de 90 lugares identificados como centros de expendio de sustancias psicoactivas ilegales, hoy en día están registrados mas de mil(1,000) lugares, que en su mayoría expenden PBC, CC y en menor cantidad marihuana. Aspectos que nos indican adicionalmente la ausencia de controles sociales eficientes, así como una mayor participación de la mujer en esos ilícitos penales, lo cual se refleja por ejemplo en la población de internas del penal de Santa Mónica, en donde un gran porcentaje de internas están recluidas por el delito del TID (Trafico Ilícito de Drogas).

En este aspecto, y ante la imperante necesidad de impedir el crecimiento del porcentaje de mujeres inmersas en las adicciones, así como el trafico de drogas, el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano - PROMUDEH, firmó un Convenio con la ONG OPCIÓN y CONTRADROGAS, para promover el estudio sobre adicciones y género, realizando diversas actividades de difusión, capacitación y especialización de profesionales vinculados al tema. Es así como se realiza el Proyecto "Primer curso a

distancia en género violencia familiar y adicciones", que se realizó en tres ciudades del país (Trujillo, Chiclayo y Cuzco) y que estuvo dirigido a profesionales y operadores involucrados en la atención de la problemática de drogas, dicho curso tuvo como finalidad sensibilizar y capacitar a los profesionales a fin de mejorar la calidad de servicio y atención incorporando el componente género en sus intervenciones, a fin de fortalecer su labor profesional e iniciar un proceso de cambio de actitudes en sus intervenciones.

LOGROS:

- Elaboración de 3 textos especializados y una guía metodológica para el participante.
- Las actividades académicas de efecto multiplicador beneficiaron a 7,520 personas entre jóvenes, padres de familia, profesionales, líderes comunales, operadores. Se ejecutaron 113 actividades de efecto multiplicador en las 9 sedes de ejecución del proyecto.
- Se diseñaron proyectos sociales para atender la problemática de las drogas y la Violencia Familiar.
- Se diseñaron Investigaciones relacionadas a Violencia Social, Violencia Familiar, Adicciones y Género.
- Se ha ampliado el curso a 3 ciudades adicionales.

Respecto a los niños que están vinculados a Drogas, no se cuenta con datos masivos a nivel nacional; sin embargo, por estudios realizados en algunos zonas de la capital, se aprecia que casi la mayoría de los niños que viven en las calles, consumen productos nocivos, inhalándolos, que son alucinógenos y es comercializado informalmente por vendedores que lo ofrecen en pequeñas bolsitas a escasos centavos. En los últimos años este hecho se ha incrementado con el aumento de la pobreza y la violencia. El Estado a través de diversas instituciones como INABIF, ha tratado de rescatar a estos niños del abandono en el que viven, sin embargo los niños se fogan permanentemente, y es un trabajo constante el de rescate. Algunos grupos se han logrado recuperar, toda vez que en los albergues tienen, un lugar donde dormir, alimentos, vestimenta y capacitación técnica en algún oficio para que puedan trabajar. Los Gobiernos Locales también han organizado pequeños proyectos para incorporar a estos niños, niñas y jóvenes de sus localidades en Trabajos comunitarios remunerados, rescatando a varios de ellos.

Pero es insuficiente, hace falta mayor coordinación y voluntad de parte de todos los Sectores, así como el financiamiento que permite la manutención de los albergues.

PÁRRAFO 26

Se han aplicado planes para la reducción del embarazo en adolescentes. Explicar su impacto, especificando datos actualizados de esta problemática.

Conforme al Código de los niños y adolescentes, son adolescentes los comprendidos entre los 12 y 18 años de edad, por lo que los servicios estarían dirigidos solo a este grupo etario.

En toda medida que el Estado adopte, e incluso en las acciones de la sociedad, se considerara el interés superior del niño y del adolescente; Entonces, quienes sostienen que los adolescentes no deberían tener acceso a servicios de salud sexual y reproductiva obvian que el Estado, considerando el interés superior de los adolescentes, tiene la obligación de proveerlos.

Los servicios que se presten directamente a las y los adolescentes, y sin la intervención de sus representantes legales, solo podrían ser servicios tales como los de consultoría, educación y expedición de anticonceptivos de barrera, de acuerdo al artículo 4 de la Ley General de Salud. (Art. 4.- Ninguna persona puede ser sometida a tratamiento médico o quirúrgico sin su consentimiento previo o el de la persona llamada legalmente a darlo, si correspondiere o estuviere impedida de hacerlo. Se exceptúa de este requisito las intervenciones de emergencia...")

No obstante, los servicios que importan tratamiento médico o intervención quirúrgica, como por ejemplo la anticoncepción quirúrgica voluntaria, requieren de la autorización de sus representantes legales. De otro lado, lo de "tratamiento médico" no queda del todo claro, pues entendemos que el tratamiento se aplica a las enfermedades, y el ejercicio de la sexualidad no puede ser considerada como tal..

Solo cuando se trate de adolescentes- en tanto población en riesgo de embarazo no deseado o de contraer una ITS- deberán recibir información completa y orientación en el área de salud reproductiva, en coordinación con el Programa de Salud Escolar y Adolescente (R.M. N° 465-99-SA/DM, 22 septiembre de 1999). Además, los servicios del Programa de Planificación Familiar podrán suministrar métodos anticonceptivos temporales a adolescentes que los soliciten o que sean referidos en las siguientes circunstancias:

- presentar riesgo de embarazo no deseado o de contraer una ITS o SIDA,
- haber recibido consejería,
- estar comprendido entre los 16 y 18 años de edad,
- ser sexualmente activo.

La forma de actuar ante las circunstancias planteadas depende de la opinión y de la subjetividad; es decir que la respuesta dependerá del criterio

del operador/ a de Salud frente al caso concreto. Como resultado de ello, dos adolescentes en la misma situación podrían recibir distintas respuestas del sistema de salud.

No obstante, la edad a partir de la cual se permite el suministro de anticonceptivos temporales - 16 años- no guarda relación con lo previsto en el artículo 46 del Código Civil, que establece que a partir de los 14 años quienes hayan procreado hijos tienen capacidad para reconocerlos, reclamar o demandar gastos de embarazo o parto, demandar y ser parte en los procesos de tenencia de alimentos a favor de sus hijos. Sin embargo, no se les reconoce capacidad para que los servicios de Planificación Familiar les suministren métodos anticonceptivos temporales, sin el consentimiento previo de sus representantes legales.

Lo expuesto nos hace reflexionar sobre las tareas pendientes en el marco legal, sin embargo, también es necesario generar y fortalecer una conciencia política sensible que apruebe la asignación de recursos y asuma la implementación de servicios de calidad para adolescentes.

Los indicadores de embarazo en adolescentes es de un promedio de 12 %, lo que ha exigido que se trabaje mas allá de los colegios y la implementación de servicios, pues esta tendencia es mas marcada en el grupo que cuenta con menor nivel educativo y muchas veces es consecuencia de actos de abuso sexual.

Asimismo, el riesgo de muerte de la madre por causas vinculadas a la gestación, el parto o el puerperio es mas alta, constituyendo la población adolescente el 15% de la tasa de mortalidad materna global y el 20% de las muertes por aborto. (Diagnóstico normativo de los derechos sexuales y reproductivos en el Perú Noviembre 2000)

Evolución de Normas para la protección de la salud de la Adolescentes:

- a) Guía Normativa para la Atención Integral de la Embarazada Adolescente en los Establecimientos de Salud, establece desde 1992: que en todos los establecimientos de Salud se deberá incluir actividades para la atención integral de la salud reproductiva de la adolescente, incidiendo en la prevención y atención del embarazo.
- b) Plan Nacional para la Atención de Salud Integral del Escolar y Adolescente 1997-2001 del Ministerio de Salud (Resolución Ministerial N° 175-98-SA/DM)
- c) Programa de Salud Escolar y Adolescente (R.M. N° 465-99-SA/DM, 22 septiembre de 1999).

El Plan Nacional para la Atención de Salud Integral del Escolar y Adolescente, se trazo el disminuir en 29% la mortalidad materna en la adolescencia, respecto

de las cifras actuales; disminuir en 20% la tasa de embarazo adolescente, respecto a 1997; lograr que el 90 % de la población escolar infante, pre adolescente, adolescente y juvenil conozca y aplique medidas para el cuidado de su salud reproductiva e identifique riesgos y formas de prevención de ITS-SIDA, de acuerdo a su grado de desarrollo y sus necesidades; lograr que el 90 % de los centros educativos incorporen a las aurículas e impartan los contenidos de educación sexual y salud reproductiva, para los niveles de Educación Inicial, Primaria y Superior.

A fin de prever estas necesidades en el Sector Educación y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Política Nacional de Población., se promulgó la Directiva N° 003-99-VMGP-OCU/PPI, que aprueba el Programa Nacional de Educación Sexual, cuyo objetivo general consiste en contribuir a la formación integral de los educandos fomentando su bienestar personal, familiar y social.

Los contenidos que integran el Programa son los referidos a la ética sexual, identidad sexual, sexualidad responsable, maltrato y violencia familiar, prevención de abuso sexual, salud sexual y reproductiva, prevención del embarazo adolescente, paternidad responsable y proyecto de vida, infecciones de transmisión sexual y SIDA. Los temas de opción sexual, aborto y métodos anticonceptivos no son abordados.

Sin embargo, el modificar curriculas no cambia el comportamiento humano de forma inmediata, mucho mas cuando se asigna un rol dominante al varón y uno subordinado a la mujer, siendo en la vivencia de la sexualidad donde se observan las relaciones asimétricas de poder entre varones y mujeres.

PÁRRAFO 27

Brindar mayor información sobre el alcance de los programas de planificación familiar, educación sexual y de prevención del cáncer, de carácter nacional, especialmente los de Sierra y Selva por sus características particulares y porque son las zonas de mayor pobreza y con mas altos indicadores de analfabetismo. Experiencias puestas en práctica para aplicarlos.

Van en informe escrito con cuadros estadísticos.

Se mantiene el proyecto de salud integral y reproductiva llevado a cabo con el apoyo Nippon Foundation?

Ya concluyó el Proyecto falta evaluación del mismo

PÁRRAFO 28

Hacer comentario sobre Ley de 1995 que actualiza la esterilización de mujeres como método de planificación familiar y que se señala que ha sido utilizada para ejercer presión con fines de reducción de la tasa de nacimientos en las zonas indígenas.

Esterilización de mujeres como método de planificación familiar.

El tema de la Anticoncepción Quirúrgica Voluntaria -AQV-, en la gestión del gobierno de Fujimori fue uno de los aspectos mas sensibles de la política de Estado de ese periodo, por los abusos cometidos y por la flagrante violación de la Ley General de salud, que en su artículo 2 establece que todas las personas tienen derecho a servicios de salud, que cumplan con los niveles de calidad "aceptados en los procedimientos y prácticas profesionales". La Defensoría Adjunta en Derechos de la Mujer en las investigaciones realizadas, refiere que los primeros indicios aparecen en junio de 1997. A pesar de las evidencias, el gobierno de Fujimori nunca asumió que se trataba de una política de Estado, sino más bien de abusos de algunos proveedores.

Entre 1996 y el año 2000, se efectuaron 350,000 esterilizaciones quirúrgicas, de las cuales, solo un 10% correspondió a vasectomías. Una parte significativa se realizó en las "ferias" o "festivales", que garantizaban muy poco o nada el consentimiento informado y la calidad de los servicios. De las 172 denuncias registradas por la Defensoría del Pueblo, la mayor parte estuvieron relacionadas con la ausencia del consentimiento informado, lo que significa no solo una violación a la Ley General de Salud que en su artículo 15, plantea que todas las personas deben recibir información en materia de salud, sin explicar las causas del requerimiento.

Producto de la presión, tanto de la Defensoría del Pueblo, de la Comisión Interamericana de DDHH y de las organizaciones de mujeres, se introdujeron algunos correctivos:

- Mediante la Resolución Ministerial N° 440-98-SA/DM, se aprobaron las "Normas para la Calificación de Médicos Cirujanos para la Anticoncepción Quirúrgica", estableciendo mecanismos de certificación de los profesionales, para realizar este tipo de procedimientos.
- Así mismo, con la Resolución Ministerial, N° 439-98-SA/DM, se establecieron las normas para la calificación de los puntos de entrega de servicios (PES) para la anticoncepción quirúrgica voluntaria, a fin de garantizar un nivel de seguridad y calidad para el desarrollo de las AQVs femeninas.

En este tema un rol determinante lo tuvo la Defensoría del Pueblo.

Igualmente, en septiembre de 1999, las Nuevas Normas del Programa de Planificación Familiar, establecieron:

- a) Asegurar la elección libre de cada persona
- b) Acceso a métodos, sin necesidad de autorización de la pareja
- c) Prohibición del uso de incentivos, engaños o presiones para adoptar métodos.
- d) Prohibición del uso de metas obligatorias de cupos.
- e) Prohibición de manipulación, violencia o coacción para promover el uso de métodos.
- f) Mejoramiento de los servicios, en cuanto al establecimiento de horarios adecuados.
- g) Investigación de todas las defunciones y problemas médicos graves atribuibles al uso de métodos.
- h) Establecimiento de un mínimo de 5 días de observación para las AQVs en mujeres y 3 días de las AQVs en hombres, posterior al acto quirúrgico.

De esto se puede apreciar de las dificultades existentes y de los abusos que se cometieron. Sin embargo, las AQVs compulsivas se seguían realizando, incluso hasta el año 2000.

LA MUJER EN LAS ZONAS RURALES

PÁRRAFO 29

Actualizar los datos sobre el acceso de mujeres al crédito, detallando cuantos créditos se han otorgado a micro empresas de mujeres y su impacto-

Indicar si los proyectos que se señalan en los párrafos 238 al 250 si continúan operando y sus resultados hasta el momento.

Actualizar datos sobre los Programas de acceso al crédito y generación de ingresos que se abordan en los párrafos del 273 al 281.

En el Programa de Apoyo al Repoblamiento y Desarrollo de Zonas de Emergencia- PAR mediante el Programa Milton de Campesinos, se ha ejecutado tres Proyectos de micro crédito para mujeres, en los departamentos de Ayacucho, Junin y Puno. Se han otorgado un total de 76 microcréditos, beneficiando a 1,291 mujeres del ámbito rural.

Cuadro 3. Créditos

DEPARTAMENTO	PROYECTOS	CRÉDITOS	BENEFICIARIAS
Ayacucho	1	36	576
Junin	1	26	155
Puno	1	14	560

Total	3	76	1,291
-------	---	----	-------

Fuente: Cuadro elaborado por el PAR-(ofic. 167- marzo 2002)

Microempresas:

El PAR durante los años 97, 98, 99, trabajo con un grupo de 64 mujeres empresarias, 42 de las cuales se formalizaron como microempresarias. Para el año 2000, fueron apoyadas 18 microempresarias.

PÁRRAFO 30

Actualizar los datos sobre los programas de capacitación agrícola, proporcionando información sobre el número de mujeres capacitadas y el efecto de estos programas. De igual forma en el caso de los seis programas de micro - créditos que se desarrollan en el marco del PAR, indicar cuantas jefas de familia se benefician. IA cuantas mujeres benefició el proyecto "Millones de Campesinas" y cual ha sido su impacto?

La Oficina de Cooperación Popular- COOPOP a través del Proyecto de. Inversión Focalizada para la Reducción de la Pobreza extrema - Componente: Capacitación y Asistencia Técnica, en los años 1999 y 2000, ejecuto cursos- talleres de capacitación agrícola.

Este proyecto estaba orientado a generar ingresos en forma sostenida para las mujeres en general y de las OSB en particular, mediante acciones de capacitación técnicas y el trabajo productivo de las mujeres del sector rural y urbano marginal preferentemente, propendiendo a la generación e implementación de micro empresas y unidades productivas en un contexto de ampliación del mercado interno para el desarrollo del país.

Este Proyecto ha tenido como objetivo dotar a las mujeres de las Organizaciones Sociales de Base - OSB y de jóvenes de las zonas rurales y urbano marginales de un mayor nivel de vida, mediante acciones de capacitación técnica y asesoría técnica, formación laboral e implementación de pequeños proyectos productivos. Todo ello en un ámbito a nivel nacional en las 31 Unidades Operativas de la Oficina de cooperación Popular.

El resultado en el año 1999, fue de 22 cursos/ talleres de capacitación agrícola que beneficio a 2,852 mujeres, y en el año 2000, se ejecutaron 109 cursos / talleres de capacitación agrícola y pecuaria beneficiando a 1,2740 mujeres.

A través del "Programa de Capacitación y Apoyo Productivo a Organizaciones Sociales de Base de Comunidades Campesinas" comprendidas en el área de influencia de la Línea de Transmisión Eléctrica 220 kv Mantaro- Socabaya", COOPOP ejecuto cursos/talleres de capacitación agrícola.

El objetivo específico de este Programa fue Promover la creación y el fortalecimiento de Organizaciones Sociales de Base con la participación de la mujer en su conducción y liderazgo, a través de la ejecución de actividades de desarrollo humano, salud integral y capacitación técnica y gestión productiva, potenciando las capacidades humanas, en particular, el aporte productivo e innovador de las propias beneficiarias para propiciar la transformación productiva y la generación de ingresos.

El ámbito del Programa fue de 29 comunidades Campesinas comprendidas en cuatro departamentos el Perú (Apurímac, Arequipa, Ayacucho y Huancavelica)

Como resultado de este Programa se beneficiaron a mujeres rurales de 29 Comunidades Campesinas, comprendidas en los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho y Huancavelica, capacitadas y fortalecidas con talleres de Capacitación Técnica y módulos de Gestión Productiva.

En el año 2001, se desarrolló el Programa de Inversión Focalizada para la Promoción y Desarrollo Productivo - Componente: Desarrollo Productivo, en el año 2001, la Oficina de Cooperación Popular programó cursos / talleres de capacitación agrícola.

Las actividades que incorpora el Programa en referencia, al igual que las que se ejecutaron el año 1999-2000 y con los mismos objetivos, estuvieron orientados a generar ingresos en forma sostenida para las mujeres, mediante acciones de capacitación técnica, enfatizando el trabajo productivo de las mujeres del sector rural y urbano marginal preferentemente, para la generación e implementación de unidades productivas.

Su ámbito de aplicación fue a nivel nacional a través de las 31 Unidades Operativas de COOPOP.

Se anexa un cuadro que consolida la información arriba señalada, por Programa, ámbito, tipo de curso de capacitación realizada y número de mujeres capacitadas.

CUADRO N° 01 – COOPOP

PROGRAMAS EJECUTADOS QUE INCORPORAN CAPACITACIÓN TÉCNICA AGRÍCOLA Y NÚMERO DE MUJERES CAPACITADAS (AÑOS 1999 - 2000 y 2001)

AÑO	PROGRAMA	CURSO/TALLER	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE MUJERES
-----	----------	--------------	------------------	-------------------

				CAPACITADAS
1999	Proyecto de Inversión Focalizada para la Reducción de la Pobreza Extrema Componente: Capacitación y Asistencia Técnica Ámbito: Nacional	Agrícola (1)	Curso	2,852
2000	Proyecto de Inversión Focalizada para la Reducción de la Pobreza Extrema Componente: Capacitación y Asistencia Técnica Ámbito: Nacional Programa de capacitación y Apoyo Productivo a OSB de Comunidades Campesinas - I Etapa Componente: Capacitación técnica y Gestión productiva. Ámbito: Departamentos de Huancavelica, Ayacucho, Arequipa y Abancay.	Agrícola (1)	Curso	12,740
2001	Proyecto de Inversión Focalizada para la Reducción de la Pobreza Extrema Componente: Capacitación y Asistencia Técnica Ámbito: Nacional Programa de capacitación y Apoyo Productivo a OSB de Comunidades Campesinas – II Etapa Componente: Capacitación técnica y Gestión productiva. Ámbito: Departamentos de Huancavelica, Ayacucho, Arequipa y Abancay.	Agrícola	Curso	150
TOTAL				16,516

FUENTE: Evaluación del POI 1999 - 2000. Gerencia de Planeamiento. Evaluación de la Ejecución de Actividades del Programa de Capacitación y Apoyo Productivo a OSB de Comunidades campesinas.

(1). Evaluación del POI -COOPOP -1999 y Evaluación del POI -COOPOP -2000.

(2) información del POI-COOPOP- 2001, el Número de Mujeres Capacitadas se determinó ponderando la inversión programada y la unidad de medida de las metas de Capacitación y Asistencia Técnica, Pot- COOPOP- 2001, Cuadro N° 7.

El Programa Millón de Campesinos (PMC), fue diseñado para enfrentar a la pobreza extrema y apoyar los procesos de reactivación económica en las áreas de retorno de la población afectada por la violencia política.

Con el PMC se ha logrado ejecutar un total de 230 proyectos, de ellos comprenden 90 a obras de infraestructura y 140 proyectos productivos; los departamentos con mayor número de proyectos atendidos son Apurímac (66), Ayacucho (62), Junín (32) y Huancavelica (27). Los principales tipos de proyectos ejecutados corresponden a la construcción de 34 locales escolares; la instalación de 15 obras de agua potable; la construcción de 10 canales de riego, 8 locales de club de madres, 5 puestos de salud, 7 reservorios de agua para riego. Entre los proyectos productivos destaca, 44 dedicados a la agricultura, 43 a crías de animales domésticos, 26 agroindustriales y 22 en fortalecimiento comunal.

En el cuadro 4, se muestra 44 proyectos diseñados exclusivamente para la gestión por mujeres, dedicados a actividades productivas, institucionales, crediticias, de salud y otros. Beneficiando directamente a 14,400 mujeres.

Cuadro 4.- Proyectos para la gestión por mujeres, PMC

Departamento	Proyectos	Beneficiarias	Monto S/.
Apurímac	14	4,419	499,137.70
Ayacucho	7	1,655	149,466.19
Huancavelica	7	2,689	209,098.27
Junín	6	1,627	174,657.02
Puno	3	1,910	230,179.14
Cusco	4	950	91,977.90
Huánuco	3	1,150	208,283.00
Total	44	14,400	1,562,799.00

Fuente: Cuadro elaborado por el Programa de Apoyo al Repoblamiento y Desarrollo de Zonas de Emergencia- PAR (Informe - Ofic - 167-2002-Promudeh-Par- marzo 2002)

Con respecto a la población beneficiada por el PMC, en el cuadro 5, se ilustra la población total atendida por el Programa, es decir 155,833 personas y se ha inferido en términos globales que las mujeres beneficiadas serían el 50 %, es decir que se han atendido a 77,719 mujeres.

Cuadro 5. Mujeres beneficiadas con el PMC

DEPARTAMENTO	PROYECTOS EJECUTADOS	POBLACIÓN TOTAL	MUJERES BENEFICIADAS

Apurimac	66	24,419	12,210
Ayacucho	62	50,862	25,431
Huancavelica	27	17,158	8,579
Junin	32	34,847	17,424
Puno	17	24,419	12,210
Cusco	14	8,993	4,497
Huánuco	12	7,105	3,553
Total	230	155,833	77,719

Fuente:- Cuadro Elaborado por el PAR (ofic. 167- marzo 2002)

FAMILIA

PÁRRAFO 31

¿Se aprobó el Proyecto de Ley sobre la separación de cuerpos como causal de divorcio? Proporcionen información detallada sobre la situación de la mujer en la familia de conformidad con el Artículo 16 de la convención.

Si, se aprobó la Ley N° 27495 sobre la separación de hecho como causal de separación de cuerpos y subsecuente divorcio, fue publicada el 07 de julio de 2001. Mediante esta ley miles de ciudadanos y ciudadanas podrán regularizar su situación legal, toda vez que muchas de estas personas que permanecen en condición de separados no podían regularizar tal situación, afectando en muchos casos a mas mujeres.

Esta Ley incorpora dos nuevas causales para solicitar el divorcio. Estas causales son la separación de hecho de los cónyuges durante un período ininterrumpido de dos años, siendo el plazo de cuatro años si los cónyuges tuviesen hijos menores. Asimismo, la nueva causal es la imposibilidad de los cónyuges de hacer vida en común, debidamente probada en un proceso judicial. El objetivo de la norma, que fue promulgada por el Congreso de la república frente a la culminación del plazo de ley que tuvo el Poder Ejecutivo de pronunciarse al respecto, es poner fin a los conflictos existentes en el hogar y que persisten, porque uno de los esposos se niega a dar el divorcio.

Según el nuevo dispositivo legal, la separación de hecho la puede solicitar cualquiera de los cónyuges, siempre que hayan transcurrido dos años de ruptura en el caso de matrimonios sin hijos. Entre tanto, para el caso de parejas con hijos menores, el tiempo transcurrido de separación debe ser de 4 años.

En este caso, se trata de tutelar la formación de los hijos menores que quedarían desamparados al menos del calor familiar en los primeros años.

Sin embargo, para solicitar este derecho, el demandante deberá acreditar estar al día en el pago de sus obligaciones alimentarias y otras que pactara con su anterior pareja.

Se establece, además, que el cónyuge perjudicado, ya sea hombre o mujer, por esta separación recibirá una indemnización por daños fijada por el Juez, ya sea monetaria o con un trato preferencial en la adjudicación de los bienes de la sociedad conyugal, que es independiente de la pensión de alimentos respectiva.

Esto ultimo, frente al temor que esta ley dejase en el total desamparo a la familia perjudicada. Sobre la imposibilidad de hacer vida en común, la norma solo la menciona sin detallar las condiciones para invocar esta causa; aunque se indica que tendrá que probarse en proceso judicial.

Esta causal tiene que ver con la denominada incompatibilidad de caracteres entre los cónyuges que puede sobrevenir luego del matrimonio, pues muchos esposos jóvenes se comprometen sin saber la personalidad del otro contrayente. Otros aspectos que no permiten la vida en común, como seria el caso de tener que vivir separados por razones de trabajo, privación de la libertad, ausencia continua del hogar conyugal, desatención de sus deberes maritales y otras mas.

La modificación también pone término a la sociedad conyugal en la fecha de la separación de hecho.

Respecto al Artículo 16 de la Convención, si bien es cierto el Estado garantiza la igualdad de condiciones ante la Ley y como progenitores en la práctica quien lleva mayor responsabilidad y a quien se le culpa cuando fracasa es a la mujer.

Sin embargo en casos de alumbramiento, se justifica el descanso a la madre trabajadora, argumentando la especial atención que necesita el recién nacido, y es ahí donde expresamente (ley 26644) se le otorga mayor responsabilidad a la mujer, cuando el Resultado de un nacimiento es por el involucramiento de dos personas, se está discriminando al varón tanto en sus responsabilidades como progenitor como su derecho de gozar de un descanso laboral para dedicar cuidado y atención al recién nacido y a la madre del mismo.

Igualdad de derechos para la toma de decisiones sobre sexualidad y reproducción.-

En el Perú, la Constitución Política de 1979 proclamo la igualdad sin distinción de sexos y la paternidad responsable. Asimismo, el Código Civil de 1984 estableció los mismos derechos y obligaciones entre los/las cónyuges y en sus relaciones filiales. Sin embargo, tradicionalmente el diseño y la implementación de las políticas de población han estado dirigidos a las

mujeres en tanto responsables del comportamiento reproductivo y el varón solo como un apoyo en la decisión de la anticoncepción; sin embargo, solo en la medida en que se haga más visible el comportamiento sexual y reproductivo del hombre, mejorara la eficacia de las campañas.

A través de la Defensoría del Pueblo se dieron recomendaciones al Programa de Planificación Familiar, el cual tenía objetivos discriminatorios, tal como lo señala en la Resolución Defensorial N° 03 -DP-2000, del 28 de enero del 2000: "realizar esfuerzos para cubrir la demanda insatisfecha de planificación familiar, que permitan alcanzar una prevalencia de uso de todos los métodos no menor al 50% de las mujeres en edad fértil, (MEF) y sus parejas, y al 70% de las parejas en unión"; y "evitar el embarazo no deseado en adolescentes en unión, alcanzando una prevalencia de uso de 60% de las mismas".

En realidad, el programa de planificación familiar debe dirigirse a hombres y a mujeres - personas - en edad fértil, y a los y las adolescentes en unión.

Adolescentes.-

El 14 de noviembre de 1999 se dictó la Ley N° 27201, corrigiendo una diferencia legal discriminatoria, que consideraba a las adolescentes aptas para contraer matrimonio en función de su capacidad reproductiva y a los varones en función de su capacidad de proveedores, elevándose la edad mínima de las mujeres para prestar su consentimiento al contraer matrimonio, de 14 a 16 años; ahora, los hombres y las mujeres pueden contraer matrimonio solo a partir de los 16 años, y previa autorización judicial.

Además, esta misma norma otorga capacidad a los/as adolescentes mayores de 14 años para reconocer a sus hijos/as, reclamar o demandar los gastos de embarazo o parto, y demandar la tenencia o alimentos para sus hijos/as; no obstante, no les otorga capacidad para demandar la filiación extramatrimonial.

INMIGRACIÓN

PÁRRAFO 32

Ofrezcan información sobre la situación de las mujeres inmigrantes en la actualidad.

No hay datos, falta que responda la entidad responsable de migraciones-pendiente.

ENMIENDA ARTÍCULO20(1) de la Convención

PÁRRAFO 33

Indiquen si se ha avanzado en la aceptación de la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención.

Si.
